



# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



C.E.I.P. GLORIA FUERTES  
JAÉN

## ÍNDICE

### 1. INTRODUCCIÓN

### 2. NORMATIVA REGULADORA

### 3. OBJETIVOS

### 4. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

### 5. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA: PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO N.E.A.E.

### 6. PREVENCIÓN

#### 6.1. PROPUESTAS Y ORIENTACIONES PARA FAVORECER LA ESTIMULACIÓN Y EL DESARROLLO: INFANTIL

#### 6.2. PROPUESTAS Y ORIENTACIONES PARA FAVORECER LA ESTIMULACIÓN Y EL DESARROLLO: PRIMARIA

### 7. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

#### 7.1. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN

#### 7.2. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

##### 7.2.1. DETECCIÓN DURANTE EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

##### 7.2.2. DETECCIÓN DURANTE EN EL CONTEXTO FAMILIAR

#### 7.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE

#### 7.4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

#### 7.5. DETECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

## 8. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

8.1. INDICADORES E INSTRUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE.

8.2. SUBPROCESO 1: INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

8.3. SUBPROCESO 2: PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN FAMILIAS

## 9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

9.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

## 10. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

10.1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

10.1.1. MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10.2.1. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

10.2.2. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

10.2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

10.2.4. ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC)

10.2.5. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

10.2.6. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACAI)

10.2.7. FLEXIBILIZACIÓN DE LA DURACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA Y POSTOBLIGATORIA.

10.2.8. PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)

10.2.9. ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS (ACI)

10.2.10. COORDINACIÓN

## 11. METODOLOGÍA

11.1. RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

## 12. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO Y/O PROFUNDIZACIÓN

### ANEXOS: ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

#### 1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

**1.1** TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO

**1.2** DISCAPACIDAD VISUAL

**1.3** DISCAPACIDAD INTELECTUAL

**1.4** DISCAPACIDAD AUDITIVA

**1.5** TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN

**1.6** DISCAPACIDAD FÍSICA

**1.7** TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

**1.8** TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA

**1.9** TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON Y SIN HIPERACTIVIDAD

**1.10** OTROS TRASTORNOS GRAVES

**1.11** ENFERMEDADES RARAS Y CRÓNICAS

#### 2. ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

2.1. DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE.

2.2. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE POR RETRASO EN EL LENGUAJE.

2.3. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE POR CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE.

2.4. DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE DERIVADAS DE TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.

#### 3. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

3.1. SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL

3.2. TALENTO COMPLEJO

3.3. TALENTO SIMPLE

#### 4. ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO

## 1. INTRODUCCIÓN

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Un sistema educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

Así pues, será nuestro objetivo primordial el ofrecer propuestas educativas diversas, configurando una amplia red de oportunidades que permita a cada persona alcanzar sus propios objetivos de formación.

Por todo esto, nos corresponde tomar conciencia de la importancia y necesidad de disponer de un Plan de Atención a la Diversidad, que guíe la planificación anual de las medidas educativas de atención a la diversidad en nuestro centro, en el marco de la Programación Anual, y formando parte del Proyecto Educativo de Centro, a partir del cual se den respuestas ajustadas a las necesidades de todo el alumnado.

## 2.- NORMATIVA REGULADORA

La Normativa vigente en Andalucía en relación a la “Atención a la Diversidad”, que a continuación se enumera, nos permite articular un proceso de valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo orientado hacia la puesta en práctica de las medidas educativas que mejor se ajusten a cada alumno/a y garantizar una escolarización y dotación de recursos ajustada a las necesidades del alumnado.

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley 17/2007** de Educación de Andalucía.
- **Instrucciones 8 de marzo de 2021** de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar **sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el Módulo de Gestión de la Orientación del sistema de información Séneca**

- **REAL DECRETO 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **Decreto 101/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Ley 9/1999** de Solidaridad en la Educación.
- **Decreto 147/2002** por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- **DECRETO 167/2003**, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003)
- **DECRETO 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).
- **ORDEN de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado alumnado con necesidades educativas especiales.
- **INSTRUCCIONES de 6 de mayo de 2014**, de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- **Instrucciones 8 de Marzo de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

### 3. OBJETIVOS

Con el fin de que se cumplan los **principios de Escuela inclusiva y de Equidad** en todas las **etapas educativas** que se imparten en este centro, **Educación Infantil y Educación Primaria**, se pondrán en marcha mecanismos para la identificación y detección temprana de necesidades educativas y se contemplarán y dinamizarán medidas de atención a la diversidad, tanto generales como específicas, que permitan al centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

En función del análisis del centro y de la valoración de necesidades, nos proponemos conseguir los siguientes objetivos:

- ✓ Desarrollar la confianza del alumnado en sí mismo, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- ✓ Facilitar el desarrollo integral de la persona tanto a nivel individual como social.
- ✓ Mejorar la integración social de la diversidad del alumnado en el grupo y en el centro.
- ✓ Estudiar y prevenir las dificultades del aprendizaje para su corrección.
- ✓ Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- ✓ Planificar respuestas educativas diversificadas de organización, metodología y procedimientos e instrumentos de evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
- ✓ Facilitar la transición del alumnado entre ciclos y etapas.
- ✓ Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado de necesidades educativas especiales.
- ✓ Favorecer la relación e interacción con las familias y con el entorno social en que se encuentra nuestro Centro.

### 4. PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Teniendo en cuenta el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de , los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

**5.- ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA: PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO N.E.A.E.**



## 6. PREVENCIÓN

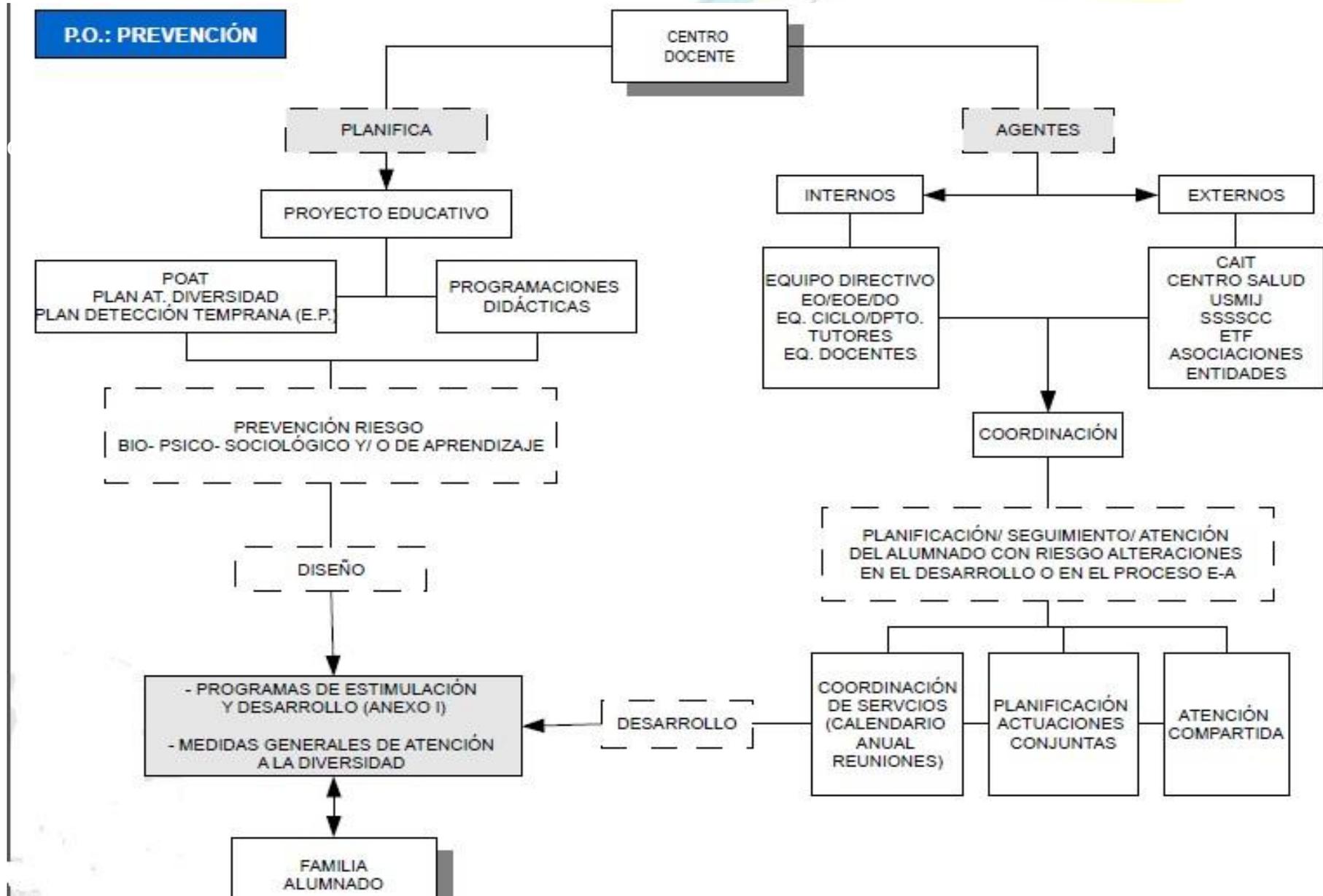
Las actuaciones a desarrollar, con carácter preventivo, en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria se caracterizarán por:

- Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- Implicar a las familias, ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.

De este modo, será necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- ✚ **Estimular** en el alumnado **las áreas de desarrollo** o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- ✚ **Detectar tempranamente** al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades a la mayor brevedad posible.

Tal y como queda recogida en el Anexo I de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, la propuesta para favorecer la estimulación y el desarrollo en las diferentes etapas educativas que se imparten en el centro es la que sigue:



## 6.1 PROPUESTAS Y ORIENTACIONES PARA FAVORECER LA ESTIMULACIÓN Y EL DESARROLLO: INFANTIL

### ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

#### EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO

*En este ciclo, en el que se produce el acceso casi generalizado a la escuela, los ámbitos sobre los que debería centrarse la intervención para una adecuada estimulación son: el desarrollo psicomotor, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, el desarrollo cognitivo (atención, memoria, razonamiento,...) y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. Asimismo en este ciclo se incorporan actividades de enseñanza y aprendizaje relacionadas con la prelectura, la preescritura y preconceptos matemáticos.*

ÁREAS DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
<b>DESARROLLO PSICOMOTOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Esquema corporal/Lateralidad:</b> actividades y juegos para estimular el reconocimiento e identificación de las distintas partes del cuerpo, actividades y juegos para la definición espontánea de la lateralidad.</li> <li>▪ <b>Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica):</b> actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio,...</li> <li>▪ <b>Coordinación dinámica general:</b> actividades y juegos para la estimulación del salto, la carrera y la marcha (juegos sobre colchonetas, aros,...).</li> <li>▪ <b>Respiración/Relajación:</b> ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.</li> <li>▪ <b>Psicomotricidad fina:</b> Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión, coordinación óculo-motriz y habilidad grafomotriz (presión y presión de objetos, enhebrado, modelado, uso de útiles de escritura,...).</li> </ul>
<b>COMUNICACIÓN Y LENGUAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Expresión y comprensión:</b> actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (asamblea, canciones, dramatizaciones, onomatopeyas, rimas, narraciones, juegos con exageraciones o imposibles,...) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.</li> <li>▪ <b>Preparación para la lectura y la escritura:</b> Actividades destinadas a: conciencia fonológica, principio alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión. Así como trazado de líneas y formas básicas para el trazado de las letras.</li> </ul>
<b>DESARROLLO COGNITIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Conceptos básicos:</b> actividades para la adquisición de conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos).</li> <li>▪ <b>Procesos cognitivos básicos:</b> actividades, juegos y ejercicios para el desarrollo de la percepción (discriminación visual o auditiva, reconocimiento), memoria (emparejamientos, "memo"), atención (discriminación e identificación, seguimiento), razonamiento y velocidad de procesamiento (completar, relacionar, opuestos), metacognición, autoinstrucciones,...</li> <li>▪ <b>Creatividad:</b> actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias.</li> </ul>
<b>HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Autoconocimiento:</b> actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.</li> <li>▪ <b>Conocimiento, identificación y expresión emocional:</b> actividades y juegos para el conocimiento, identificación, expresión y control emocional.</li> <li>▪ <b>Habilidades sociales:</b> actividades, juegos y ejercicios de empatía y manejo de situaciones sociales.</li> </ul>

## 6.2 PROPUESTAS Y ORIENTACIONES PARA FAVORECER LA ESTIMULACIÓN Y EL DESARROLLO: PRIMARIA

### ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

*La escolarización en Educación Primaria supone importantes avances en el desarrollo de los niños y niñas debido a la diversidad de contenidos y agentes de socialización que caracterizan a esta etapa. Para ello, es importante que se ofrezcan interacciones cada vez más ricas y diversificadas que favorezcan el aprendizaje autónomo, creando un clima afectivo rico que potencie la motivación necesaria para despertar, mantener e incrementar el interés del alumnado.*

ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
<b>DESARROLLO PSICOMOTOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Esquema corporal/lateralidad:</b> actividades y juegos para afianzar el esquema corporal, actividades y juegos para la definición de la lateralidad en el 1º ciclo.</li> <li>▪ <b>Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica):</b> actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc.</li> <li>▪ <b>Coordinación dinámica general:</b> actividades y juegos para el desarrollo de la coordinación de movimientos complejos que incluyen varios grupos musculares.</li> <li>▪ <b>Respiración/Relajación:</b> ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.</li> <li>▪ <b>Psicomotricidad fina:</b> actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión (presión, trazo, dibujo, representación gráfica,...).</li> </ul>
<b>COMUNICACIÓN Y LENGUAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Expresión y comprensión:</b> actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y del lenguaje expresivo y comprensivo a través del lenguaje oral.</li> <li>▪ <b>Conciencia fonológica:</b> actividades y ejercicios para la identificación y conocimiento de fonemas y grafemas.</li> <li>▪ <b>Comprensión escrita:</b> actividades y ejercicios de estimulación y desarrollo de procesos perceptivos y visoperceptivos, acceso léxico, sintáctico y semántico, comprensión y frases, párrafos y textos.</li> <li>▪ <b>Expresión escrita:</b> actividades y ejercicios relacionados con la grafía, ortografía, construcción de frases y textos.</li> </ul>
<b>DESARROLLO COGNITIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Razonamiento lógico:</b> actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciacines, clasificaciones, asociaciones, etc.</li> <li>▪ <b>Percepción:</b> actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva,...).</li> <li>▪ <b>Atención:</b> actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento/emparejamiento/discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos,...</li> <li>▪ <b>Memoria:</b> actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas,...).</li> <li>▪ <b>Velocidad de procesamiento:</b> actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado.</li> <li>▪ <b>Metacognición:</b> actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación,...).</li> <li>▪ <b>Creatividad:</b> actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.</li> </ul>
<b>HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Autoconocimiento:</b> actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.</li> <li>▪ <b>Habilidades sociales:</b> actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales,...</li> <li>▪ <b>Gestión de la inteligencia emocional:</b> actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas,...</li> </ul>

## 7.- DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

Esta fase del protocolo incide en los procedimientos para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles altos de capacidades intelectuales, detección de indicios de NEAE, con la finalidad de establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas, previa coordinación de todas y todos los profesionales implicados, el seguimiento de la eficacia de dichas medidas, y en última instancia, el proceso de derivación al EOE profesionales de la orientación para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que así lo requiera. En todas estas actuaciones será necesario promover y facilitar los procedimientos de coordinación interinstitucional.

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente detectar ***trastornos en el desarrollo, en la etapa de Educación Infantil y dificultades en la lectura y en la escritura, en Educación Primaria.***

## Detección durante el Proceso de Enseñanza- Aprendizaje



## 7.1. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN.

La nueva escolarización no se refiere exclusivamente al alumnado que solicita ser admitido en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil, sino también a aquel alumnado de incorporación tardía o que solicite ser admitido en las etapas de educación primaria.

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE que promoverá la puesta en marcha de su identificación y, en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

## 7.2.-DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

En cualquier momento del *proceso de enseñanza- aprendizaje*, entendido como las *interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar*, profesorado o familia, como agentes principales de este proceso, podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno/a no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

### 7.2.1 -DETECCIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

Existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

#### *a Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.*

Podrán incluir actividades tipo como:

- **Coordinación** entre todos los **órganos docentes** implicados: Equipos Directivos del centro, EOE.
- **Reunión de Tutores/as y EOE con las familias** del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre: el proceso de escolarización, las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades, entre otros aspectos.
- **Transmisión de datos** a través de los informes final etapa.
- **Reunión de coordinación entre profesorado** de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especialista en Educación Especial y la Jefatura de Estudios.
- **Actuaciones a realizar al inicio del curso escolar** (septiembre) por el Tutor/a tales como la revisión del informe final de etapa, la recogida de información individual de cada alumno/a, y reunión del Equipo Docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información

***b Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.***

- **Antes de la sesión**, obtención de datos por el Tutor/a: análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa y recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos/as.
- **Durante la sesión de evaluación**: Información general, valoración conjunta y toma de decisiones sobre medidas educativas.
- **Después de la sesión de evaluación**: Realización del acta, puesta en marcha de las decisiones adoptadas e información a las familias.

***c Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.***

***d Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.***

### **7.2.2 DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR.**

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados mediante el siguiente procedimiento:

- 1 La **familia solicitará una entrevista al Tutor/a** con objeto de informar que ha observado que su hijo/a manifiesta indicios de NEAE.
- 2 Cuando la familia presente **diagnósticos y/o informes externos** al centro, el Tutor/a, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro, para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a por parte del centro.
- 3 El Tutor/a trasladará la **información** verbal y/o escrita aportada por la familia a la **Jefatura de Estudios** para su conocimiento.
- 4 En cualquiera de los casos, **el Tutor/a informará a la familia** que el Equipo Docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- 5 Tras esta entrevista, **el Tutor/a convocará la reunión** a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.

### 7.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE

#### 1. Reunión del equipo docente

Una vez detectados los indicios de ANEAE, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona del equipo de orientación del centro y se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los indicios de ANEAE detectados.
- b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.
- c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora y que incluirá aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. El contenido de esta reunión se trasladará a la jefatura de estudios.

#### 2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión, el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

### 7.4 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un **agravamiento** de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del Equipo Docente con el asesoramiento del profesional de la Orientación.

- Se aprecien **indicios evidentes de NEAE**, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- a Reunión del Equipo Docente, en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno/a. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Equipo de Orientación del centro. En esta reunión el Tutor/a recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
- b Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación: en el caso de las etapas de Educación Infantil (2º Ciclo) y Educación Primaria, el Tutor/a la entregará a la Jefatura de Estudios, quien conjuntamente con el Orientador/a de referencia del Equipo de Orientación Educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.
- c Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:
  - ✚ Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
  - ✚ Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a (prioridad: alumnado escolarizado en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y 1º y 2º curso de Educación Primaria).
  - ✚ Existencia de valoraciones previas, tanto educativas como de otras Administraciones.
  - ✚ Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de la misma, la considerarán, si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del Equipo Docente, se considera procedente.
  - ✚ Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o el/la Profesional de la Orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

### **7.5. DETECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- ✓ **Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCI**  
(alumnado de 1º de E. Primaria y 1º de ESO)
- ✓ **Evaluaciones finales en Primaria.**

Evaluación final de cada curso recogida en Séneca

Una vez detectadas las NEAE, es preciso identificarlas mediante el proceso de evaluación psicopedagógica, la elaboración del correspondiente informe de la misma y la emisión del dictamen de escolarización con el objeto de clasificarlas en las diferentes categorías propuestas en el censo con el propósito de organizar la respuesta educativa más acorde a las mismas. Dicha clasificación queda recogida en el siguiente cuadro-resumen.

<b>DETECCIÓN</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>INDICIOS NEAE</b> Anexo III : "Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE" .....? "	<b>CONTEXTO FAMILIAR</b>	Entrevista Familia-Tutor/a.	Informar Eq. Docente.	<b>REUNIÓN EQUIPO DOCENTE.</b>	Acta ( <b>Modelo.....</b> )	INFORMAR FAMILIA. ( <b>Modelo....</b> )  INFORMAR J. ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Decisiones y acuerdos adoptados.</li> <li>-Medidas y estrategias a aplicar.</li> <li>-Cronograma de seguimiento.</li> <li>-Participación de la familia.</li> </ul>					
	<b>PROFESORADO</b>		<b>CONTEXTO EDUCATIVO</b>	Si aporta informe externo, traslado información J. Estudios/Secretaría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas de Tránsito</li> <li>- Evaluación Inicial</li> <li>- Evaluación trimestral</li> <li>- En cualquier momento del proceso de E-A</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis Indicios detectados.</li> <li>Cronograma de Actividades.</li> <li>Responsables.</li> <li>Cronograma de seguimiento:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Indicadores/criterios.</li> <li>-Plazos y fechas reuniones.</li> </ul> </li> </ul>							
				<b>APLICAR LAS MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.</b> Anexo..... Periodo 3 meses, salvo excepciones: <i>Agravamiento de circunstancias, indicios evidentes NEAE, tras detección de señales de alerta significativas.</i>										
				¿SUFICIENTES?										
				<b>NO</b>							SI			
				Reunión Eq. Docente, 1 Miembro del Equipo de Orientación/ Jefatura de Estudios. Acta.							Seguimiento del Equipo Docente. (Actas )			
				Jefatura de Estudios/ Eq. Orientación.										
				Aplican unos criterios de priorización:										
				Naturaleza y gravedad de las necesidades educativas.	Nivel educativo: Prioridad Infantil, 1º-2º E.P.		Existencia de valoraciones previas.			Establecidos por el centro.				
				<b>DERIVA ORIENTADOR/A</b>										
¿Adecuación del procedimiento tras la detección?														
<b>NO</b>							<b>SI</b>							
¿Procede evaluación psicopedagógica?														
<b>SI</b>							<b>NO</b>							
<b>INFORME (No copia en papel. Registrado en Séneca)</b>														
Determinar necesidades.		Recomendaciones a familias.		Recomendaciones a Tutores.										
NEAE	NO NEAE													

## 8. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

### 8.1. INDICADORES E INSTRUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE.

Tomando como referencia lo establecido en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales y lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, se define la evaluación psicopedagógica como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar, además de su competencia curricular, con objeto de proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

La evaluación psicopedagógica, como requisito para la identificación de las NEAE, se concibe como una parte del proceso de la intervención educativa y ha de poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumno o la alumna y la respuesta educativa que se le proporcionen.

Las señales detectadas sin llegar a determinar NEAE, generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar y al mismo tiempo, iniciar los procedimientos que se establecen en el Protocolo.

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad de detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esa detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ *Rendimiento inferior o superior* al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- ✓ *Diferencia significativa con respecto a la media* de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- ✓ Indicios de la existencia de un *contexto familiar poco favorecedor* para la estimulación y desarrollo del alumno/a.
- ✓ Las circunstancias anteriores *no se explican por factores coyunturales o transitorios*.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

***Desarrollo cognitivo.***

***Desarrollo motor.***

***Desarrollo sensorial.***

***Desarrollo comunicativo y lingüístico.***

***Desarrollo social y afectivo.***

***Desarrollo de la atención y concentración.***

***Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.***

EDUCACIÓN INFANTIL Instrucciones 08/03/2017		
INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>El alumno/a no adquiere los aprendizajes al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto.</li> <li>El alumno manifiesta dificultades manifiestas y persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias.</li> <li>El alumno/a manifiesta a un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Observación en el aula.</li> <li>Rendimiento en las tareas distintas tareas diseñadas en la programación de aula.</li> </ul>
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Observación directa y participante.</li> <li>Hoja de registro.</li> <li>Anecdotarios.</li> <li>Producción de materiales de aula.</li> <li>Expediente académico.</li> <li>Guías de desarrollo infantil.</li> <li>Percentiles.</li> <li>Programación didáctica de la etapa.</li> <li>Informes de sanidad u otros profesionales.</li> <li>Escalas de desarrollo</li> <li>Rúbricas de desarrollo.</li> <li>Pruebas orales.</li> <li>Pruebas estandarizadas.</li> <li>Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE).</li> <li>Valoraciones y/o informes previos.</li> <li>Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor</li> <li>Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...)</li> <li>Cuaderno del profesor</li> <li>Análisis de producciones orales</li> </ul>
	DESARROLLO MOTOR	

EDUCACIÓN INFANTIL Instrucciones 08/03/2017			
INDICIOS NEAE		INDICADORES	INSTRUMENTOS
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO SENSORIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No responde adecuadamente a estímulos visuales/sonoros</li> <li>• No responde adecuadamente a estímulos visuales/auditivos</li> <li>• A menudo muestra reacciones desproporcionadas o miedos exagerados</li> <li>• Parece no escuchar cuando se le llama/habla</li> <li>• Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo</li> <li>• Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales.</li> <li>• Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales.</li> </ul>	

EDUCACIÓN INFANTIL Instrucciones 08/03/2017			
INDICIOS NEAE		INDICADORES	INSTRUMENTOS
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultad para mantener una conversación sencilla.</li> <li>• No tiene intención comunicativa</li> <li>• No responde al oír su nombre</li> <li>• Dificultad para mantener una conversación sencilla</li> <li>• Falta de interés en relatos y cuentos</li> <li>• Dificultades expresivas generalizadas (deseos, necesidades, intereses...)</li> <li>• Desarrollo lento en la adquisición de palabras y/o frases</li> <li>• Problemas en la pronunciación o habla ininteligible</li> <li>• Lentitud en el nombrado de palabras</li> <li>• Dificultades generalizadas en la comprensión (órdenes sencillas, preguntas...)</li> <li>• Pobreza en su vocabulario</li> <li>• Carencia de lenguaje oral o uso poco funcional del mismo</li> <li>• Falta de participación con sus iguales</li> <li>• Se muestra ensimismado/ausente</li> <li>• Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación directa y participante.</li> <li>• Hoja de registro.</li> <li>• Anecdóticos.</li> <li>• Producción de materiales de aula.</li> <li>• Expediente académico.</li> <li>• Guías de desarrollo infantil.</li> <li>• Percentiles.</li> <li>• Programación didáctica de la etapa.</li> <li>• Informes de sanidad u otros profesionales.</li> <li>• Escalas de desarrollo</li> <li>• Rúbricas de desarrollo.</li> <li>• Pruebas orales.</li> <li>• Pruebas estandarizadas.</li> <li>• Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE).</li> <li>• Valoraciones y/o informes previos.</li> <li>• Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman,</li> </ul>
	DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constantes llamadas de atención.</li> <li>• Presenta conductas disruptivas o rabietas incontroladas</li> <li>• Está poco/nada integrado/a</li> <li>• Tiene fijación por determinados intereses/rituales</li> <li>• Problemas en la interacción (juega solo...)</li> <li>• Fácilmente frustrable</li> <li>• Presenta cambios bruscos de humor</li> <li>• Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros.</li> <li>• Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad.</li> </ul>	

	DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Excesivo movimiento y/o impulsividad excesiva</li> <li>• Alta distrabilidad</li> <li>• Parece no escuchar cuando se le habla</li> <li>• Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro</li> <li>• No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución</li> </ul>	Singapur...) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuaderno del profesor</li> <li>• Análisis de producciones orales</li> </ul>
--	---	--	--

**EDUCACIÓN INFANTIL Instrucciones 08/03/2017**

INDICIOS NEAE		INDICADORES	INSTRUMENTOS
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO...	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultad para realizar series, categorizaciones, secuencias...</li> <li>• Lentitud en la asimilación de conceptos</li> <li>• Dificultad en la adquisición de aprendizajes simbólicos</li> <li>• Dificultad a la hora de seguir órdenes sencillas</li> <li>• Comienza a leer muy pronto y disfruta haciéndolo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación directa y participante.</li> <li>• Hoja de registro.</li> <li>• Anecdotarios.</li> <li>• Producción de materiales de aula.</li> <li>• Expediente académico.</li> <li>• Guías de desarrollo infantil.</li> <li>• Percentiles.</li> <li>• Programación didáctica de la etapa.</li> <li>• Informes de sanidad u otros profesionales.</li> <li>• Escalas de desarrollo</li> <li>• Rúbricas de desarrollo.</li> <li>• Pruebas orales.</li> <li>• Pruebas estandarizadas.</li> <li>• Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE).</li> <li>• Valoraciones y/o informes previos.</li> <li>• Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...)</li> <li>• Cuaderno del profesor</li> <li>• Análisis de producciones orales</li> </ul>
INDICIOS NEAE		INDICADORES	INSTRUMENTOS

<p>Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen pautas de comportamiento claras en casa.</li> <li>• Ausencia de límites.</li> <li>• Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle..)</li> <li>• Falta de armonía en las relaciones familiares.</li> <li>• Condiciones higiénicas insuficientes.</li> <li>• Sobre protección excesiva.</li> <li>• No acuden al centro cuando se requiere su presencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista con la familia/ alumnado.</li> <li>• Observación directa.</li> <li>• Reacciones del menor.</li> </ul>
--	--	---

<p align="center"><b>EDUCACIÓN PRIMARIA Instrucciones 08/03/2017</b></p>		
<p align="center"><b>INDICIOS NEAE</b></p>	<p align="center"><b>INDICADORES</b></p>	<p align="center"><b>INSTRUMENTOS</b></p>
<p>Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El alumno/a no adquiere las competencias clave al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto.</li> <li>• El alumno manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias.</li> <li>• El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de evaluación.</li> <li>• Pruebas estandarizadas de competencia curricular (PAIB, BACEP, BACES, Batería psicopedagógica, Evalúa de EOS.</li> <li>• Pruebas ad hoc de competencia curricular.</li> <li>• Observación del desempeño en las tareas escolares.</li> </ul>

<p>Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.</p>	<p>DESARROLLO COGNITIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evita actividades que impliquen un esfuerzo mental sostenido</li> <li>• Tiene dificultades para organizar las tareas y actividades</li> <li>• Capacidad de memoria: escasa/superior.</li> <li>• No es capaz de emparejar, clasificar, identificar siguiendo un criterio sencillo</li> <li>• Presencia de problemas de razonamiento y comprensión generalizados</li> <li>• Dificultades para la organización espacio temporal</li> <li>• Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo.</li> <li>• Muestras de originalidad y creatividad</li> <li>• Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar.</li> <li>• Abordar los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación directa y participante.</li> <li>• Hoja de registro.</li> <li>• Anecdóticos.</li> <li>• Producción de materiales de aula.</li> <li>• Expediente académico.</li> <li>• Guías de desarrollo infantil.</li> <li>• Percentiles.</li> <li>• Programación didáctica de la etapa.</li> <li>• Informes de sanidad u otros profesionales.</li> <li>• Escalas de desarrollo</li> <li>• Rúbricas de desarrollo.</li> <li>• Pruebas orales.</li> <li>• Pruebas estandarizadas.</li> <li>• Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE).</li> <li>• Valoraciones y/o informes previos.</li> <li>• Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...)</li> <li>• Cuaderno del profesor</li> </ul> <p>Análisis de producciones orales</p>
---	-----------------------------	---	--

EDUCACIÓN PRIMARIA Instrucciones 08/03/2017		
INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO MOTOR <ul style="list-style-type: none"> <li>• Torpeza, pobre coordinación motora</li> <li>• Problemas de presión/prensión</li> <li>• Dificultad en la manipulación de utensilios de pequeño tamaño (sacapuntas, compás...)</li> <li>• Dificultades en la lateralidad, equilibrio y coordinación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación directa y participante.</li> <li>• Hoja de registro.</li> <li>• Anecdóticos.</li> <li>• Producción de materiales de aula.</li> <li>• Expediente académico.</li> <li>• Guías de desarrollo infantil.</li> <li>• Percentiles.</li> <li>• Programación didáctica de la etapa.</li> <li>• Informes de sanidad u otros profesionales.</li> <li>• Escalas de desarrollo</li> <li>• Rúbricas de desarrollo.</li> <li>• Pruebas orales.</li> <li>• Pruebas estandarizadas.</li> <li>• Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE).</li> <li>• Valoraciones y/o informes previos.</li> <li>• Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...)</li> <li>• Cuaderno del profesor</li> <li>• Análisis de producciones orales</li> </ul>
	DESARROLLO SENSORIAL <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parece no escuchar cuando se le llama/habla</li> <li>• No responde adecuadamente a estímulos visuales/ auditivos</li> <li>• Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo</li> <li>• Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales.</li> <li>• Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales.</li> </ul>	

EDUCACIÓN PRIMARIA Instrucciones 08/03/2017		
INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COMUNICATIVO Y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación directa y participante.</li> <li>• Hoja de registro.</li> <li>• Anecdotarios.</li> <li>• Producción de materiales de aula.</li> <li>• Expediente académico.</li> <li>• Guías de desarrollo infantil.</li> <li>• Percentiles.</li> <li>• Programación didáctica de la etapa.</li> <li>• Informes de sanidad u otros profesionales.</li> </ul>
	DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escalas de desarrollo</li> <li>• Rúbricas de desarrollo.</li> <li>• Pruebas orales.</li> <li>• Pruebas estandarizadas.</li> <li>• Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE).</li> <li>• Valoraciones y/o informes previos.</li> <li>• Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...)</li> </ul>

	DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suele precipitar sus respuestas antes de haber finalizado las preguntas.</li> <li>• Excesivo movimiento y/o impulsividad excesiva</li> <li>• Alta distrabilidad</li> <li>• Parece no escuchar cuando se le habla</li> <li>• Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro</li> <li>• Suele precipitar sus respuestas antes de haber finalizado las preguntas</li> <li>• No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución</li> <li>• Presenta signos de aburrimiento</li> <li>• No es capaz de concentrarse en una tarea o juego</li> <li>• No suele ser capaz de seguir múltiples instrucciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuaderno del profesor</li> <li>• Análisis de producciones orales</li> </ul>
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia de errores en la lectura/escritura (omisiones, inversiones,...)</li> <li>• Mala letra</li> <li>• Dificultades en el razonamiento y la resolución de problemas</li> <li>• Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas</li> <li>• Confusión en el uso de signos matemáticos</li> <li>• Dificultad en la comprensión lectora de enunciados de problemas</li> <li>• Aprende de facilidad y rapidez nuevos contenidos y de gran dificultad</li> <li>• Capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas</li> </ul>	

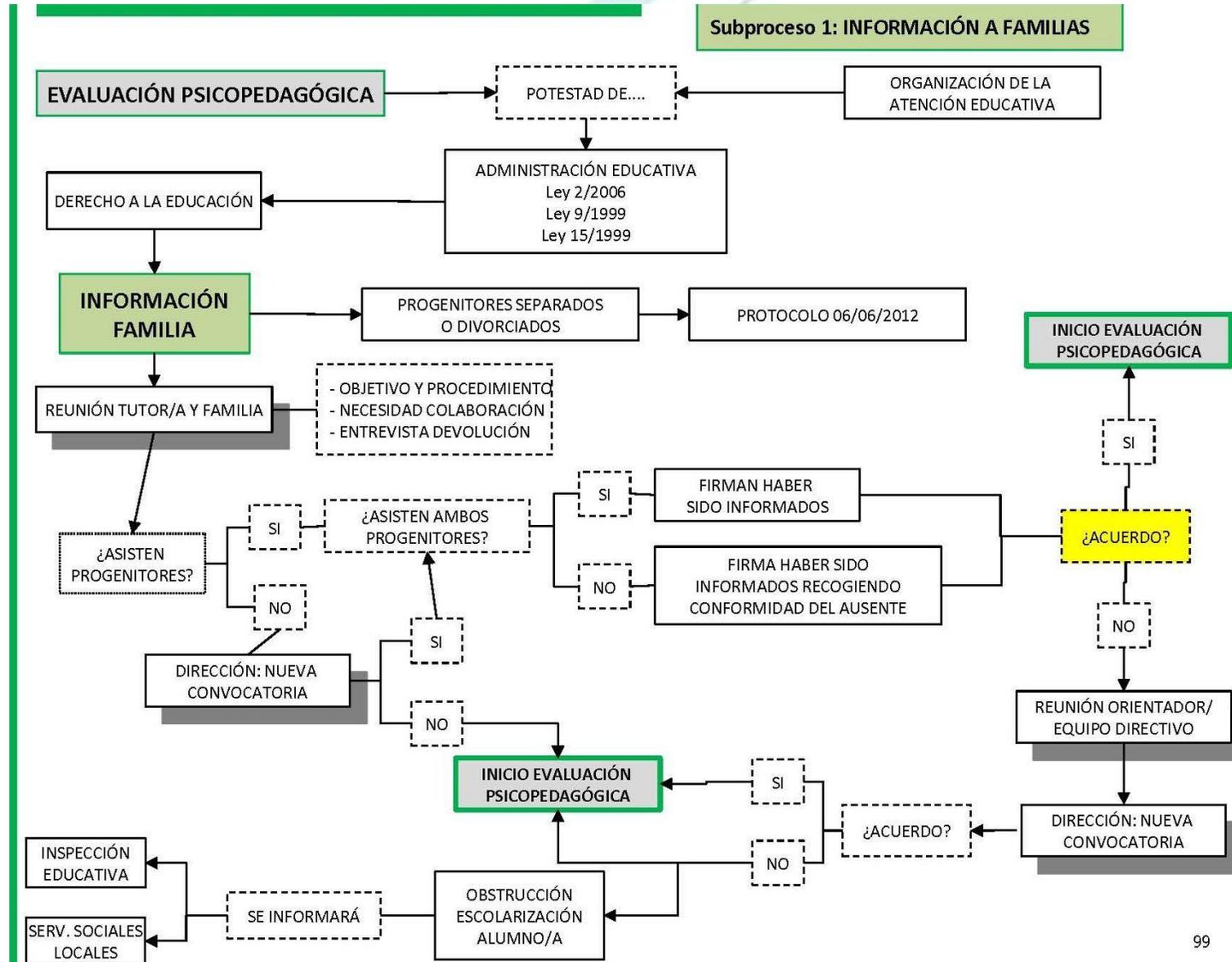
EDUCACION PRIMARIA Instrucciones 08/03/2017		
INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hipoestimulación.</li> <li>• No existen pautas de comportamiento claras en casa.</li> <li>• Ausencia de límites.</li> <li>• Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle..)</li> <li>• Falta de armonía en las relaciones familiares.</li> <li>• Condiciones higiénicas insuficientes.</li> <li>• Sobre protección excesiva.</li> <li>• No acuden al centro cuando se requiere su presencia.</li> <li>• Existencia de miembros dependientes en la familia.</li> <li>• Existencia de miembros en la familia con medidas de protección (tutela, guarda..)</li> <li>• Dificultad social (prostitución, drogodependencias, privación de la libertad...)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista con la familia/ alumnado.</li> <li>• Observación directa.</li> <li>• Reacciones del menor.</li> </ul>

Por tanto, el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, es aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o precisar de acciones de carácter compensatorio (Anexo II Texto Consolidado de las Instrucciones de 8/3/2017)

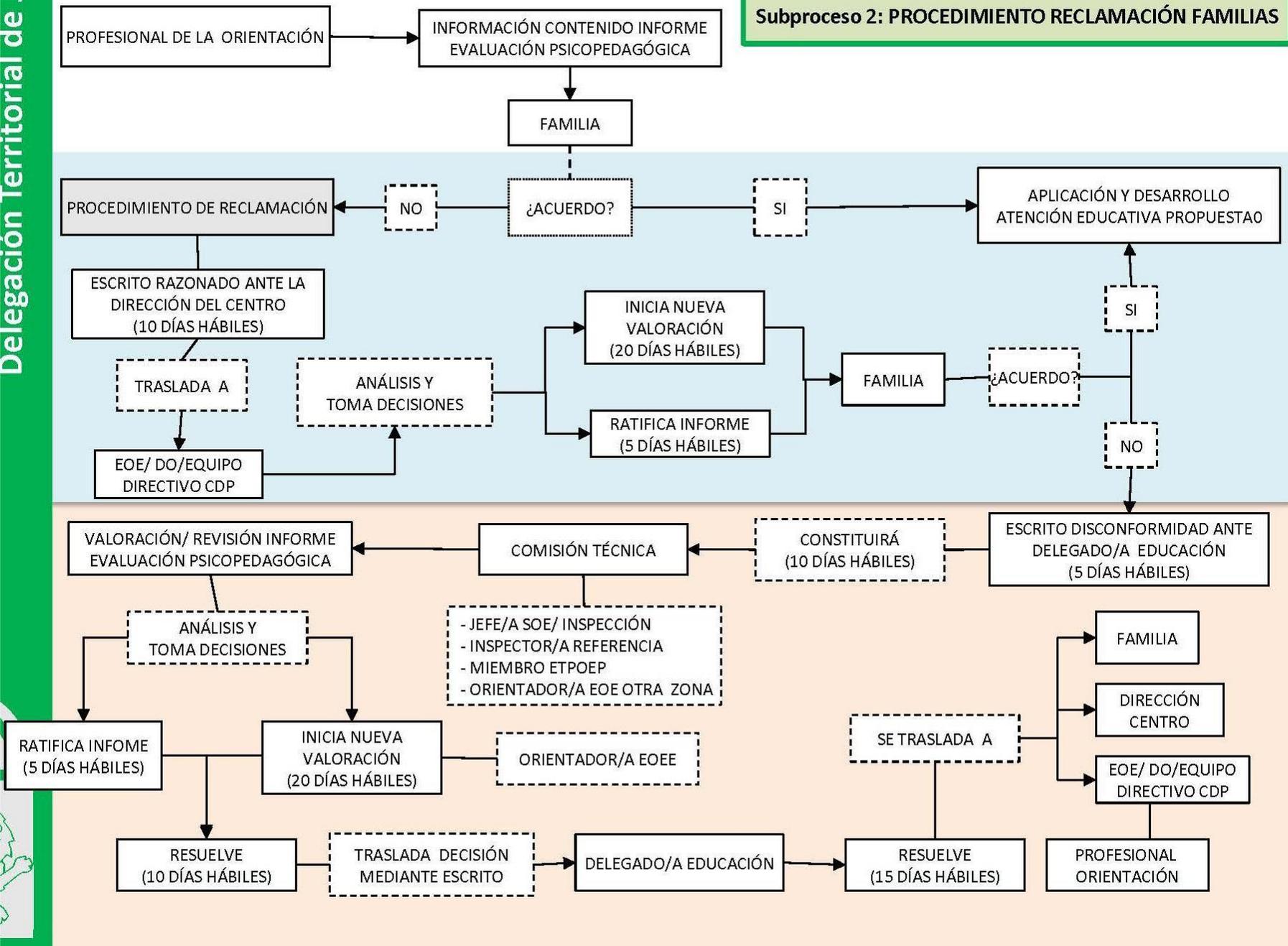
<b>ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO</b>	
<b>1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>	
<b>TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO</b>	Retrasos evolutivos graves o profundos. Trastornos graves del desarrollo del lenguaje. Trastornos graves del desarrollo psicomotor.
<b>DISCAPACIDAD VISUAL</b>	Baja visión. Ceguera.
<b>DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b>	Discapacidad intelectual leve. Discapacidad intelectual moderada. Discapacidad intelectual grave. Discapacidad intelectual profunda.
<b>DISCAPACIDAD AUDITIVA</b>	Hipoacusia. Sordera.
<b>TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN</b>	Afasia. Trastornos específicos del lenguaje. • Expresivos. • Mixtos. • Semántico-pragmático. Trastornos de habla. • Disartrias. • Disglosias. • Disfemias.
<b>DISCAPACIDAD FÍSICA</b>	Lesiones de origen cerebral. Lesiones de origen medular. Trastornos neuromusculares. Lesiones del sistema osteoarticular.
<b>TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA</b>	Autismo. Síndrome de Asperger. Síndrome de Rett. Trastorno desintegrativo infantil. Trastorno generalizado del desarrollo no especificado.
<b>TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA</b>	Trastorno disocial. Trastorno negativista desafiante. Trastorno de comportamiento perturbador no especificado.
<b>TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD</b>	TDAH: Predominio del déficit de atención. TDAH: Predominio de la impulsividad – hiperactividad. TDAH: Tipo combinado.
<b>OTROS TRASTORNOS MENTALES</b>	
<b>ENFERMEDADES RARAS Y CRÓNICAS</b>	
<b>2. ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE</b>	
<b>DIFICULTAD ESPECÍFICA DE APRENDIZAJE</b>	Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia. Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura – disgrafía. Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura – disortografía. Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia.
<b>DIFICULTAD DE APRENDIZAJE POR RETRASO EN EL LENGUAJE</b>	
<b>DIFICULTAD DE APRENDIZAJE POR CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE</b>	
<b>DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE DERIVADAS DE TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.</b>	
<b>3. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES O ALTAMENTE MOTIVADO</b>	
<b>SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL</b>	
<b>TALENTO SIMPLE</b>	
<b>TALENTO COMPLEJO</b>	
<b>4. ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO</b>	

**8.1 SUBPROCESO 1: INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.**

**8.2 SUBPROCESO 2: PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN FAMILIAS**



Subproceso 2: PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN FAMILIAS



## 9. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º de educación primaria.
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno desde el centro escolar.

Dichos criterios de priorización serán establecidos por el equipo de orientación en los centros docentes de educación infantil y primaria (CEIP) sostenidos con fondos públicos y deberán ser aprobados por el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro, incluyéndose en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro.

### 9.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales por discapacidad debida a trastornos, alteraciones o dificultades de lenguaje, de Educación Infantil o Primaria, que haya sido diagnosticado o evaluado por el Equipo de Orientación Educativa de la zona. Estos alumnos y alumnas deben figurar en el Estudio Estadístico de Necesidades Educativas Especiales, en el soporte informático Séneca.

2. Alumnado que, sin presentar discapacidad, haya sido evaluado y diagnosticado por el Equipo de Orientación Educativa de la zona y se le recomiende intervención del Maestro/a de Audición y Lenguaje.

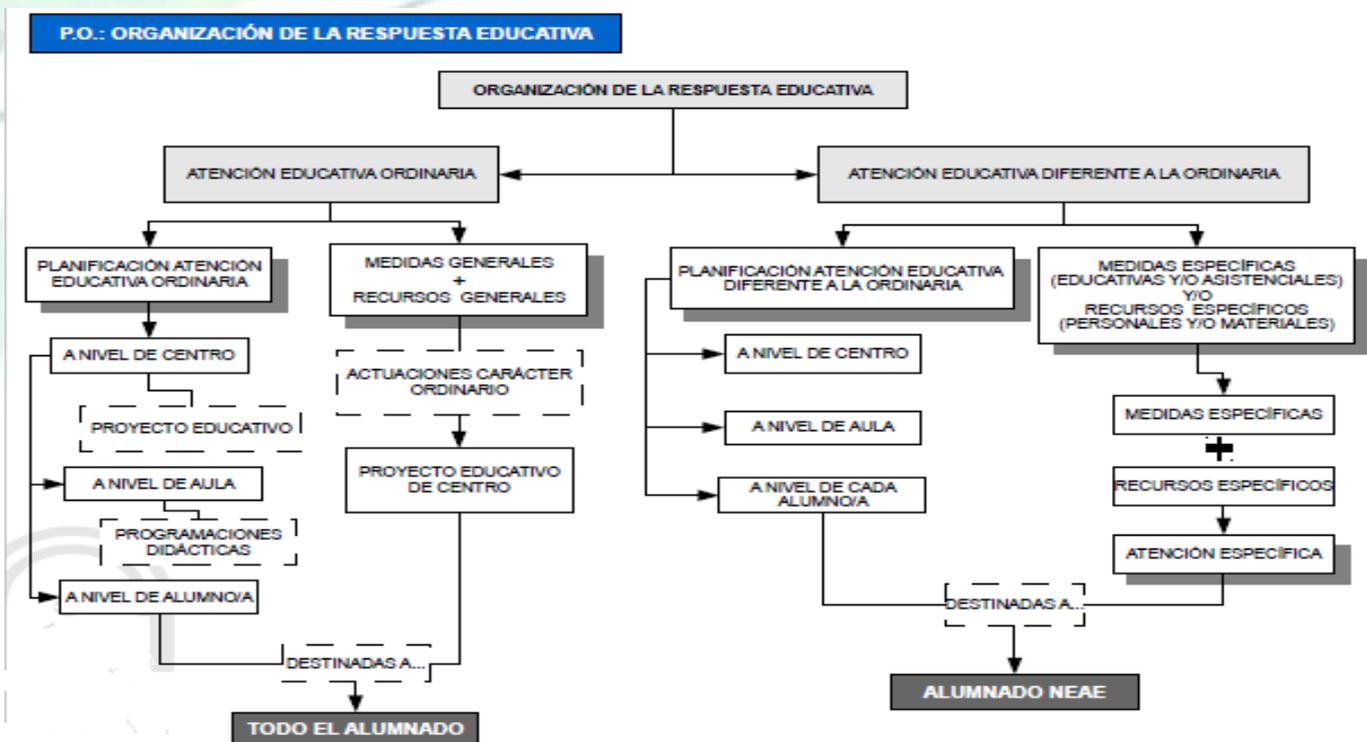
3. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales por discapacidad debida a trastornos, alteraciones o dificultades de lenguaje, de Educación Secundaria, que haya sido diagnosticado y evaluado por el Departamento de Orientación del centro. Estos alumnos y alumnas deben figurar en el Estudio Estadístico de Necesidades Educativas Especiales, en el soporte informático Séneca.

4. Otro alumnado en el que se valore la necesidad de intervención por parte del maestro o la maestra especialista de Audición y Lenguaje.

5. Grupos de Alumnado de Educación Infantil. Programa de Prevención de dificultades en 2º ciclo de Educación Infantil.

## 10.- ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado de nuestro centro se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.



## 10.1 ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

### 10.1.1. MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

De acuerdo con la orden de 30 de mayo de 2023, se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Otras medidas de atención educativa:

- Permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.

Los **recursos personales** de carácter general para la atención educativa al alumnado son:

- El director o directora.
- El jefe o jefa de estudios
- Los tutores y tutoras
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
- Profesorado de refuerzo de las áreas.
- Orientador u orientadora, así como otros profesionales de los EOE.

Los **recursos materiales** de carácter general para la atención educativa del alumnado son:

- Instalaciones
- Mobiliario
- Recursos TIC
- Materiales didácticos ordinarios.

### **10.1.2. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA**

#### **✓ Atención educativa ordinaria a nivel de centro**

El proyecto educativo de centro define de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad. En este sentido, las programaciones didácticas y el presente plan de orientación y acción tutorial, articulan y concretan estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

De forma más concreta, el plan de atención a la diversidad contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta más justa a sus necesidades educativas.

### ✓ **Atención educativa ordinaria a nivel de aula**

El desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluye metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenta mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado:

- Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión.
- Organización de los espacios y los tiempos.
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación:
  - Métodos alternativos de pruebas escritas.
  - Adaptaciones de pruebas escritas: formato y tiempo.

## **10.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

- Programas de refuerzo del aprendizaje (cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado)
- Programas de profundización (para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales).

### **10.2.1. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE**

De acuerdo con la Orden de 30 de mayo de 2023, los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023,

de 9 de mayo. (alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo con flexibilización en el en el área de Primera Lengua Extranjera)

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

### **10.2.2. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Serán los/as tutores/as quienes reflejen en sus programaciones la atención a este alumnado y planifique la atención al mismo.

**MEDIDAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NEAE EN EDUCACIÓN PRIMARIA: ALUMNADO CON NEAE, PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/MEDIDAS ESPECÍFICAS, DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, NECESIDADES EDUCATIVAS**

ALUMNADO CON NEAE	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/MEDIDAS ESPECÍFICA
<b>DIFICULTADES DE APRENDIZAJE</b>	<p>El alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE -DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE,</li> <li>- Programa específico: apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).</li> </ul>
<b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>	<p>El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE.</li> <li>- Adaptación curricular significativa: apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).</li> <li>- Adaptación curricular de acceso (personal complementario o recursos materiales).</li> <li>- Programa específico: apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).</li> </ul>

<p><b>ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES</b></p>	<p>El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (AACCI), podrá ser objeto de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas de profundización para alumnado con AACCI.</li> <li>- Adaptación curricular para alumnado con AACCI: Ampliación del currículo/ Flexibilización del período de escolarización (esta última medida solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación intelectual requiere haber realizado con éxito una adaptación de ampliación)</li> </ul>
<p><b>COMPENSACIÓN EDUCATIVA</b></p>	<p>El alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) de Compensación Educativa que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE , de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la citada orden. Los Programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares no significativas.</li> <li>- Programa específico: apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula / excepcionalmente fuera del aula).</li> </ul>

### 10.2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

De acuerdo a la orden de 30 de mayo de 2023, se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO</b>	<b>2º ciclo de Educación Infantil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adaptaciones de Acceso (AAC).</li> <li>▪ Programa de profundización</li> <li>▪ Flexibilización</li> <li>▪ Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).</li> <li>▪ Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).</li> <li>▪ PROGRAMA ESPECÍFICO (pe)</li> <li>▪ Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).</li> </ul>
	<b>Educación Primaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adaptaciones de Acceso (AAC).</li> <li>▪ Programa de profundización</li> <li>▪ PROGRAMA ESPECÍFICO (PE)</li> <li>▪ Programas de refuerzo del aprendizaje</li> <li>▪ Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).</li> <li>▪ Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).</li> <li>▪ Flexibilización</li> <li>▪ Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).</li> </ul>
	<b>FBO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones de Acceso (AAC)</li> <li>- Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)</li> </ul>

## 10.2.4. ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC). PÁG 63 INSTRUCCIONES DE 8 MARZO DE 2017 – PÁG 13 ORDEN 15 ENERO 2021

AAC	QUÉ (Concepto)	Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas conNEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
	DESTINATARIO	Alumnado con NEE
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOEE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de este Protocolo. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ESO/ FBO.En el resto de las enseñanzas se procederá según lo establecido en el apartado 4.4. de las I. 08/03/2017
	CUÁNDO (Aplicación y seguimiento)	Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE,por parte del profesional de la orientación.	

**10.2.5. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS(ACS).**

<b>A C S</b>	<b>QUÉ (Concepto)</b>	<p>Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p>
	<b>DESTINATARIO</b>	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</li> <li>• Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.</li> </ul> <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>

ACS	<p><b>QUIÉN</b> (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)</p>	<p>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/ materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.</p> <p>La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p>
	<p><b>DÓNDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</p>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP/ ESO/ FPB y PEFPB (módulos de aprendizaje permanente)</p>
	<p><b>CUÁNDO</b> (Aplicación y seguimiento)</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.</p> <p>Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:</p> <p>a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas</p>
REGISTRO		<p>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales .</p> <p>La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.</p>

**10.2.6 ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES. (ACAI)**

A C	QUÉ (Concepto)	<p>Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización.</p> <p>La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.</p> <p>En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.</p> <p>Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.</p> <p>La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.</p>
	DESTINATARIO	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales (SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL)
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.</p> <p>Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.</p>
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/Bachillerato.
	CUÁNDO (Aplicación y	Se propondrán con carácter general para un curso académico.

	seguimiento)	Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.
REGISTRO		<p>El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".</p>

**10.2.7. FLEXIBILIZACIÓN DE LA DURACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA Y POSTOBLIGATORIA.**

<b>FLEXIBILIZACIÓN</b>	<b>QUÉ</b> (Concepto)	<p>Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.</p> <p>La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna.</p> <p>La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.</p>
	<b>DESTINATARIO</b>	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.
	<b>QUIÉN</b> (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.</p> <p>Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.</p>
	<b>DONDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se puede proponer son en Educación Primaria
	<b>CUÁNDO</b> (Aplicación y seguimiento)	<p>Según las diferentes etapas:</p> <p>La escolarización en el primer curso de la educación primaria podrá anticiparse un año.</p> <p>En la educación primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos y alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo.</p> <p>En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.</p>
	<b>REGISTRO</b>	<p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.</p> <p>De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.</p>

## 10.2.8. PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)

PE	QUÉ (Concepto)	Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
	DESTINATARIO	Alumnado NEAE
	QUIÉN(Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP
	CUÁNDO (Aplicación y seguimiento)	Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.
REGISTRO		La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la Orientación.

## 10.2.9. ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS (ACI)

ACI	QUÉ (Concepto)	Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
	DESTINATARIO	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Periodo de formación básica obligatoria (FBO).
	CUÁNDO (Aplicación y seguimiento)	Se propondrán con carácter general para cada ciclo de FBO.
REGISTRO	<p>El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la Orientación.</p>	

### 10.2.10. COORDINACIÓN

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- ✓ Al inicio de cada curso, el equipo de orientación del centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado de NEE, para tratar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

- ✓ Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.

- ✓ En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEE, participará el equipo de orientación del centro o el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna con NEE establece cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEE y la respuesta educativa que requiere.

- ✓ Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.

- ✓ Reuniones al inicio de curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna con NEE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones participarán la tutora o tutor y el profesorado especialista de educación especial, así como otros profesionales si se considera necesario.

- ✓ En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

### 10.2.10. COORDINACIÓN

La planificación de la atención diferente a la ordinaria se hará teniendo en cuenta los apartados 7.2.3. de las Instrucciones de 8/3/2017.

La atención educativa diferente a la ordinaria se compone de la adopción de determinadas medidas específicas que pueden ser desarrolladas o no, a través de determinados recursos específicos.

La planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno o alumna en concreto.

## Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro

El plan de atención a la diversidad concretará cómo llevar a cabo en el centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE. El equipo directivo:

- ✓ Impulsarán actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- ✓ Establecerán líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- ✓ Establecerán líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- ✓ Fijarán el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativo del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa en este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de los y las profesionales de la orientación.
- ✓ Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.
- ✓ Establecerán los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- ✓ Contemplarán entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- ✓ Velarán por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este sentido, los centros educativos potenciarán el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerán el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- ✓ Deberán prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.
- ✓ Organizarán los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben organización horaria flexible, tener en cuenta el uso de las diferentes dependencias del centro (aula de informática, biblioteca, salón de usos múltiples, etc.) por parte del alumnado escolarizado en aula específica de educación especial, si la hubiese, incluyéndolo en el cuadrante general de uso, tener en cuenta la posibilidad de adelantar o retrasar la entrada al centro o al comedor de determinados alumnos o alumnas que tuviesen dificultades en la movilidad, para evitar posibles accidentes en las aglomeraciones de alumnado que suelen producirse en estos momentos de la jornada escolar, etc.

Así mismo, los equipos de orientación de centro (EO) en los C.E.I.P., como los órganos de orientación de carácter interno en los centros asesorarán y colaborarán en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los equipos de ciclo o departamentos didácticos, de estrategias y medias para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

### **Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula**

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
  - Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
  - Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.
  - Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.
- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un

aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.

- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.
- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y el apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

### **Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno o alumna NEAE**

En este apartado se concreta cómo organizar las medidas específicas y recursos específicos para dar respuesta a los diferentes tipos de NEAE. La combinación de este tipo de medidas y recursos da lugar a una atención educativa diferente a la ordinaria, consistente en la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos, destinadas al alumnado NEAE.

Dentro de la atención educativa diferente a la ordinaria, se considera atención específica cuando la aplicación de medidas específicas implique necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

## **11. METODOLOGÍA**

### **La metodología:**

1. Tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individualizado, cooperativo y el aprendizaje entre iguales, así como la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno más inmediato.
2. Permitirá la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
3. Se orientará al desarrollo de competencias clave, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
4. Favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
5. Garantizará el funcionamiento de los equipos docente con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
6. Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo (\*\*\*)

Las programaciones didácticas se elaborarán desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, se utilizarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

### **(\*\*\*) APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS + APRENDIZAJE COOPERATIVO**

El aprendizaje basado en proyectos supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica y que permite desarrollar en el alumnado todas las competencias clave. Partiendo de una exploración de ideas previas en relación con un tema concreto, se formula una hipótesis que habrá que validar a lo largo de un proceso de investigación.

En este modo de trabajo, el alumnado se organiza en grupos (siempre heterogéneos) y realiza la búsqueda de aquella información que, una vez analizada, servirá para comprobar si se podría confirmar la hipótesis inicial.

El papel del docente se enfoca como orientador del proceso de búsqueda y de reflexión, garante del funcionamiento de los grupos de trabajo, apoyo en la selección de las fuentes de información, estímulo en el proceso, etc. La búsqueda de información no debe entenderse simplemente como una selección de direcciones web en las que se puede encontrar determinada información. Esta vía, siendo útil, no debe ser la única a emplear. Por el contrario, a dicha fuente habrá que incorporar la realización de entrevistas, encuestas, salidas al entorno (siempre que la situación actual lo permitiese), realización de experimentos, etc.

Cualquier proyecto de investigación finaliza con unas conclusiones y una difusión de las mismas. Esta última fase permite el desarrollo de la creatividad, ya que es posible buscar múltiples formas para comunicar las conclusiones: un informe, un mural, una exposición, un reportaje de vídeo, un blog, una obra de teatro, una conferencia... y tantas formas como la imaginación del alumnado y del profesorado permitan. Cabe destacar que es posible realizar proyectos de este tipo desde una única área del currículo. Sin embargo, la esencia de dichos proyectos es mostrar la interrelación de los contenidos para alcanzar los aprendizajes. Por ello, lo idóneo es trabajar un proyecto desde las diferentes áreas, diluyendo, incluso, los horarios destinados a las mismas (organización flexible del horario de cada una de ellas).

Finalmente, se indica que, para el desarrollo de los proyectos de investigación, es preferible el uso de técnicas propias del aprendizaje cooperativo. En esta forma de trabajo, el alumnado accede al contenido a través de la interacción y aprende a interactuar. En el aprendizaje cooperativo, aprender a cooperar es en sí un objetivo. Esta forma de trabajo, aportará al alumnado mejoras notables en:

- ✓ Búsqueda, selección, organización y valoración de la información.
  - Comprensión profunda de conceptos abstractos esenciales para la materia.
  - Adaptación y aplicación de conocimientos a situaciones reales.
  - Resolución creativa de problemas.
  - Resumir y sintetizar.
  - Expresión oral.
  - Habilidades interpersonales: desempeño de roles (liderazgo, organizador, etc.) y expresar acuerdos y desacuerdos, resolver conflictos, trabajar conjuntamente, mostrar respeto, etc.

- Organización/gestión personal: planificación de los tiempos, distribución de tareas, etc.

### **Destinatarios:**

Todo el alumnado debe ser participante activo y necesario en un proyecto de investigación. Cada uno juega un papel en el grupo y, por otro lado, el carácter abierto de la investigación, permitirá que se profundice en diferentes grados en el contenido investigado.

Por otro lado, la configuración de grupo heterogéneos (incluyendo alumnado de diferentes niveles de competencia curricular, diferentes capacidades, diferentes necesidades, diferentes intereses...) permitirá que se desarrolle el trabajo en un ambiente diverso que resultará enriquecedor para todas y todos.

### **Quién los desarrolla:**

Los proyectos pueden ser competencia de cualquier docente, por lo que resulta muy recomendable que se realicen de forma coordinada por todo el profesorado que compone el equipo docente. Es decir, aunque un docente promueva una metodología de aprendizaje basado en proyectos para el grupo que tutoriza, sería aconsejable que contase con otras compañeras y compañeros en este proceso de investigación que se sumen a esta forma de trabajo.

Por otro lado, para el desarrollo de los proyectos se podrá contar con otras personas externas al centro que se integren en el aula como colaboradores y colaboradoras (del mismo modo que, en las Comunicades de Aprendizaje, funcionan los grupos interactivos).

## **11.1. RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES**

Los recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE y vienen definidos, así como los criterios para su propuesta, en el dictamen de escolarización.

En nuestro centro hay escolarizados alumnos con discapacidades motoras graves. Los recursos materiales específicos con los que el centro cuenta para estos alumnos puedan desarrollar su currículo ordinario, o en su caso, adaptado, son los siguientes:

- Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de las características físicas del aula.
- Mobiliario adaptado: mobiliario escolar (mesas, sillas, reposapiés, atriles) especial para facilitar la sedestación, mejorar el control postural, la manipulación y el acceso a los materiales del alumnado con discapacidad motriz.
- Ayudas técnicas para el desplazamiento.
- Ayudas técnicas para el control postural y el posicionamiento.
- Ayudas técnicas para el aseo y/o el uso del WC.
- Ayudas técnica TIC no homologada. Equipos informáticos y monitores. Dispositivos y pantallas táctiles que mediante un toque directo sobre su superficie permite la entrada de datos y órdenes, sin necesidad de teclado ni ratón.
- Ayudas técnicas TIC no homologadas, periféricos y accesorios: teclado y ratón adaptado para ayudar al alumnado a acceder a diferentes programas

informáticos.

- Ayudas técnicas TIC no homologadas, aplicaciones de Software.

El centro cuenta con los siguientes recursos personales específicos para atender a la diversidad del alumnado:

### PROFESORADO ESPECIALIZADO

Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica	Aula de Pedagogía Terapéutica
	Aula de Educación Especial Específica
Profesorado especialista en Audición y Lenguaje	Aula de Audición y Lenguaje
Ptis.	

**Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE).** El centro dispone de cuatro especialistas en Pedagogía Terapéutica: tres en aula de Pedagogía Terapéutica y una en el Aula de Educación Especial Específica.

#### Aula de pedagogía terapéutica

Desde esta aula se atiende prioritariamente al alumnado con Necesidades Educativas Especiales. Al igual que podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

Las maestras de Pedagogía Terapéutica desempeñarán las siguientes funciones específicas: La atención educativa directa del **alumnado con NEE** y, en su caso, del **alumnado con NEAE**.

- La elaboración de **Programas Específicos** (PE) entendidos como el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.
- La realización de las **Adaptaciones Curriculares Significativas** (ACS) las cuales suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Contará con la colaboración del profesorado de las áreas que necesitan ser adaptadas junto con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

- Participación en los **Equipos de Ciclo, Claustro y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**, proponiendo medidas que faciliten la unificación de criterios en una misma dirección, en relación al alumnado con NEE.
- Elaboración de **materiales específicos y recursos** destinados al alumnado con NEE.
- Participación en la **evaluación y promoción** del alumnado con NEE, incluyendo la conveniencia o no de la retirada o modificación de los servicios específicos.
- Colaboración con el Tutor/a en establecer **cauces de comunicación** que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre el centro y la familia, facilitando una puntual información a los padres/madres y profesorado sobre los acontecimientos más relevantes de la vida del alumnado.

Participación con el profesorado, Tutores/as y el EOE en la **identificación y valoración de las NEE**.

### **Aula de Educación Especial Específica**

Desde esta aula se atiende a los alumnos que presentan NEE, con el fin de proporcionarles una atención específica personalizada que no es posible en el aula ordinaria. Este alumnado se integra en grupos de régimen ordinario. En aquellos casos que así lo precisa en su dictamen de escolarización, van acompañados, en todo momento, de un Profesional Técnico de Integración Social (PTIS). El principal criterio para la integración será su edad cronológica, aunque se valorará a cada alumno/a de forma personalizada. En el apartado 14 de las Instrucciones de 8/3/17 se detallan las funciones de cada uno de los especialistas de forma más extensa.

**Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.** Nuestro centro educativo cuenta con la presencia dos maestros de Audición y Lenguaje del EOE. Su tarea va encaminada hacia dos tipos de atención principalmente:

#### **1. Atención directa al alumnado del centro.**

Este alumnado está diagnosticado por los miembros del EOE de la zona, en cuyos informes se demanda la actuación de MAL.

A comienzo de curso se les realiza una evaluación inicial. Partiendo de la misma, se elabora un Programa Específico de intervención del lenguaje, con revisiones a lo largo del curso. Se realiza un informe final con los aprendizajes adquiridos al final de curso. Una vez adquiridos los objetivos a alcanzar se procede a darle la baja de asistencia al aula de AL siempre bajo la supervisión del orientador/a del centro.

#### **2. Atención indirecta**

Mientras dura la atención con este alumnado se van manteniendo periódicamente reuniones con los tutores/as para informar y asesorar sobre el alumnado. También se mantiene la coordinación con el maestro/a de PT para el alumnado común. Por último, reflejar que también se asesora y se informa a las familias en reuniones periódicas, a la vez que también se les suele pedir colaboración desde casa.

## PERSONAL NO DOCENTE

- **Profesional Técnico de Integración Social (PTIS):** colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo.

El centro cuenta con 3 PTIS cuya intervención va dirigida al alumnado con NEE que requieren ayuda o asistencia: en el desplazamiento, aseo personal, alimentación, control de esfínteres, uso del WC... entendiéndose que la respuesta que precisa este alumnado no puede resolverse con medidas más normalizadas debido a sus NEE.

# NEE

Conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa. Por su parte, en el dictamen de escolarización se recoge la propuesta de atención específica y la modalidad de escolarización. Las modalidades de escolarización suponen la organización de la atención específica (medidas específicas y recursos específicos) según el grado de intensidad de las adaptaciones, ayudas y apoyos y el emplazamiento escolar para proporcionar al alumno o alumna la respuesta educativa más ajustada a sus NEE

Modalidad A  
(Grupo ordinario a tiempo completo)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad A consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las AAC correspondientes.  
Además, este alumnado podrá ser objeto de ACNS. En el caso de alumnado con NEE derivadas de discapacidad física o sensorial, podrán realizarse ACS en determinadas áreas o materias no instrumentales, relacionadas con las limitaciones propias de estas discapacidades. Las medidas específicas destinadas a este tipo de alumnado serán aplicadas, en el aula ordinaria, por el profesorado que imparte los módulos, áreas o materias adaptadas, con la colaboración del personal no docente (PTIS / PTILS), coordinados por el tutor o tutora.

Modalidad B  
(Grupo ordinario con apoyo en periodos variables)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad B consistirá en la aplicación de:

- ACS (sólo educación básica), por parte del profesorado que imparte las áreas adaptadas en colaboración con el profesorado especialista en educación especial.
- PE, (2º ciclo de educación infantil y educación básica) por parte del profesorado especialista en educación especial en colaboración con el profesorado que imparte las áreas adaptadas.

Además de estas medidas, que son las que caracterizan a esta modalidad, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC y de ACNS en aquellas áreas en las que lo precise.

La atención educativa en esta modalidad se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especialista en educación especial, cuando la organización del centro lo permita. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

Cuando el alumno o alumna sea objeto de una ACS, se informará a los padres o madres o tutores o guardadores legales de las características de dicha adaptación. Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista, los padres o madres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados.

El alumnado escolarizado en esta modalidad, podrá requerir intervenciones por parte de personal no docente (PTIS) del centro. Según se establece en los reglamentos orgánicos, corresponde a la secretaría del centro "Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al centro y controlar la asistencia al trabajo del mismo".

Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de optimizar la eficacia y la eficiencia de este personal, el trabajo se organizará en el seno del equipo de orientación de centro o departamento de orientación. Dentro de esta organización del trabajo se podrá decidir sobre la distribución horaria, el tipo de atención que se prestará al alumnado y qué alumnado será destinatario de la misma en cada momento.

Modalidad C (aula específica en centro ordinario)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares.

Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC.

La organización del trabajo en el aula específica de educación especial dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula. No obstante, es posible establecer una serie de orientaciones generales que se podrían cumplir en esta modalidad:

- Organización del tiempo a través de rutinas diarias. Estas rutinas pueden ser uniformes (cada día la misma) o, por el contrario, pueden incluir variaciones para cada día de la semana (de este modo, es posible trabajar con el alumnado un horizonte temporal más longitudinal).
- Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas. Estas zonas de trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las vías sensoriales que más utilice el alumnado que se escolariza en el aula. En todo caso, deberán contemplarse espacios para el trabajo individual, para el trabajo uno a uno con el maestro o la maestra así como espacios para el trabajo grupal.
- Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas y siempre procurando que éstas se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del alumnado. Es decir, no se deben plantear siempre tareas que el alumnado sabe hacer, sino que, también hay que proponerle actividades que no sepa hacer o que podría hacer con ayuda: solo así progresarán en sus aprendizajes. En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizarán aquellos contenidos que tengan un carácter procedimental y que puedan tener funcionalidad para la vida diaria del alumno o la alumna.
- Organización de los horarios. Habrá que prestar una especial atención a los horarios de intervención de los diferentes especialistas con los que cuente el centro, integrándolos en el horario de clase y contemplando, tanto intervenciones del profesional en el aula como salidas del alumnado a otros espacios de intervención.

La organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios.

Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado "Propuesta de atención educativa" del informe de evaluación psicopedagógica.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
- Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.
- Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de

# NEE

## Coordinación

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEE, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizaren la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna con NEE establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna con NEE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones participarán la tutora o tutor y el profesorado especialista de educación especial, así como otros profesionales si se considera necesario.
- En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

D I A	Medidas Específicas	Educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Refuerzo del Aprendizaje</li> <li>- Programas Específicos (PE)</li> </ul>		
		Asistenciales	NO		
	Recursos Específicos	Personales	Profesorado especialista	PT o AL (vinculados al PE)	
			Personal no docente	NO	
		Materiales	NO		
	Organización de la respuesta educativa	<p>La respuesta educativa de un alumno o alumna DIA vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.</p> <p>La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado DIA consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las ACNS correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.</p> <p>La atención específica del alumnado DIA consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial (PT/AL), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo, ya que su referente es el currículo ordinario.</p> <p>Estas medidas, generales y específicas, se aplicarán de forma complementaria en función de las necesidades detectadas en el alumno o alumna. Para ello, es necesario que exista coherencia en la propuesta de respuesta educativa, de modo que todas las medidas y los recursos implicados en la atención educativa de este alumnado estén coordinados.</p> <p>Además, para la atención educativa a este alumnado, los centros educativos podrán estar adscritos a determinados programas educativos que, aunque no están dirigidos exclusivamente a este alumnado, pueden beneficiarse como son el PROA Andalucía.</p>			
	Coordinación	<p>Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.</p>			

La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado DIA requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado DIA, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno DIA con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las áreas o materias, con el profesorado de apoyo curricular y en su caso, el profesorado especialista de PT y/o AL.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado DIA, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna DIA establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna DIA para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones además del tutora o tutor, participarán, si se considera necesario, el profesorado de apoyo curricular y en su caso, el profesorado especialista de PT y/o AL.
- En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEAE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES	Medidas Específicas	Educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con AACCCII (ACAI)</li> <li>- Programa de profundización</li> <li>- Programas Específicos (PE)</li> <li>- Flexibilización del periodo de escolarización-</li> </ul>		
		Asistenciales	NO		
	Recursos Específicos	Personales	Profesorado especialista	PT (vinculado al PE) Profesorado especializado en la atención del alumnado con AACCCII (Ámbito Provincial itinerante)	
			Personal no docente	NO	
		Materiales	NO		
Organización de la respuesta educativa	<p>La respuesta educativa de un alumno o alumna AACCCII vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.</p> <p>Las medidas de carácter general podrán concretarse en estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje tales como: adecuación de la metodología (trabajo cooperativo, trabajo por proyectos de investigación, actividades que posibiliten aprendizajes más extensos, actividades interdisciplinares, actividades de libre elección,...), puesta en marcha de modelos organizativos flexibles, adecuación de recursos y materiales y/o en los procedimientos de evaluación. La aplicación de las medidas de carácter general se llevará a cabo por el equipo docente con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o del departamento de orientación.</p> <p>La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado AACCCII consistirá en la aplicación de alguna o algunas de las siguientes medidas: programa de profundización ACAI, Flexibilización del periodo de escolarización.</p> <p>Los programas de profundización se organizarán en el centro tanto para el alumnado AACCCII como para alumnado especialmente motivado por el aprendizaje y serán llevados a cabo por profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.</p> <p>Estos programas se ofertarán en función de la disponibilidad de los recursos del centro y tendrán fundamentalmente un carácter grupal. Asimismo, también se podrán desarrollar ACAI que tendrán un carácter individual y están referidas a un área concreta del currículo, serán llevadas a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.</p>				

En el caso de las ACAI de ampliación, en función de la disponibilidad del centro, el alumno o alumna podrá cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para las áreas o materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas en el curso en el que se escolarizará.

La atención específica del alumnado AACCI consistirá en la aplicación de PE, cuando las necesidades educativas del alumno o alumna lo requieran, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados.

El conjunto de medidas que componen la atención educativa al alumnado AACCI, se aplicarán preferentemente en el aula ordinaria, podrán ser complementarias y no serán excluyentes. Para ello, es necesario que exista coherencia en la propuesta de respuesta educativa, de modo que todas las medidas y los recursos implicados en la atención educativa de este alumnado estén coordinados.

## Coordinación

Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado AACCCII requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado AACCCII, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno AACCCII con todos los profesores y profesoras que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que
- imparte las áreas o materias, y en su caso, con el profesorado que imparte el programa de enriquecimiento y el profesorado especialista PT.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado AACCCII, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atiende al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna AACCCII establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna AACCCII para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones además del tutora o tutor, participarán, si se considera necesario, el profesorado que imparte el programa de enriquecimiento curricular y en su caso, el profesorado especialista PT. El alumnado será informado, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa

## **12.-PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE**

### **1 INTRODUCCIÓN.**

### **2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE REFUERZO**

**2.1 Relacionados con el centro.**

**2.2 Relacionados con el alumnado**

### **3 CONTEXTO**

### **4 DESTINATARIOS**

**4.1 Procedimiento de derivación**

**4.2 Criterios de selección del alumnado (Infantil y Primaria)**

**5.3 Profesorado implicado en el desarrollo del plan**

**5.4 Tutores/as**

**5.5 Profesorado de Refuerzo. Criterios asignación profesorado refuerzo y apoyo.**

**5.6 Equipo directivo.**

**5.7 Profesorado de Orientación**

**5.8 Actuaciones del profesorado**

### **6 MEDIDAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS**

**6.1 Medidas metodológicas**

**6.2 Medidas organizativas. Recursos materiales**

**6.3 Horarios**

**6.4 Coordinaciones**

**6.5 Materiales.**

### **7 EVALUACIÓN**

## 1 INTRODUCCIÓN

Existe un porcentaje del alumnado del Centro que tiene dificultad en adquirir los aprendizajes programados de manera satisfactoria. Es para estos alumnos/as que presentan mayor dificultad que el resto, que necesitan mayor individualización y diferentes estrategias de enseñanza para los que se establece un **programa de refuerzo de áreas instrumentales básicas** en un intento de aportarles el máximo de ayudas para que aborden su proceso de aprendizaje con la máxima normalidad posible

El **Plan de Refuerzo Educativo** debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que diseña cada centro, y lo pone en práctica, para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares

## 2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE REFUERZO

### 2.1. Relacionados con el centro.

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.
- Activar el refuerzo de la enseñanza de las áreas instrumentales básicas.
- Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.
- Reforzar la comunicación con las familias para favorecer la adquisición de hábitos básicos de trabajo tanto en el aula como en el hogar.
- Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

### 2.2. Relacionados con el alumnado

- Adquirir los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias básicas principalmente de las áreas de lengua, matemáticas e inglés.
- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos/as.
- Mejorar y favorecer la integración social de todo el alumnado en el grupo y en el centro.
- Facilitar la transición de un ciclo a otro.
- Propiciar en los alumnos/as una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos/as, valorando progresos, actitudes, cualidades, etc.

### 3 CONTEXTO

La realidad escolar de nuestro Centro nos lleva a diseñar un Plan de Refuerzo con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan los alumnos/as escolarizados en él y, en especial, aquellos con necesidades educativas permanentes o transitorias.

### 4 DESTINATARIOS

Este programa será destinado a todo el alumnado de educación infantil y primaria, Los tutores/as, el/la Jefe/a de Estudios, el Orientador del centro y el/la maestro/a responsable del programa seleccionarán, de acuerdo con los criterios que se describen mas abajo el alumnado que participará en el programa.

- **Procedimiento de derivación.**

#### **Al inicio de cada curso:**

A principio de curso tras realizarse la **EVALUACIÓN INICIAL** de cada área; los Equipos Docentes estudian los resultados. Los alumnos/as han de tener conseguidos unos contenidos imprescindibles y teniendo en cuenta los criterios de evaluación en las áreas instrumentales, tendremos la principal información que se obtiene en la aplicación de la Evaluaciones Iniciales de cada uno de los cursos de Educación Primaria. A la vista de estos resultados y, para el alumnado que no los tiene adquiridos, los tutores y tutoras, hacen una propuesta del alumnado sobre el cual se debe intervenir.

Los tutores/as hacen una **PROPUESTA INICIAL** del alumnado que necesita ser apoyado o reforzado en las áreas instrumentales. Se reúne el Equipo Docente y tras estudiar cada una de las propuestas se elabora una relación del alumnado de Refuerzo de cada uno de los cursos de Educación Infantil y Primaria.

La **JEFATURA DE ESTUDIOS** organiza la atención de cada uno de los grupos, asignándoles el profesorado que los atenderá, lugar y tiempo de intervención.

Antes del inicio de la intervención, se informará a las familias.

#### **Tras las sesiones de evaluación de cada trimestre:**

A lo largo del trimestre en curso y tras las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres, volverá a reunirse el Equipo Docente para realizar las modificaciones que fuesen oportunas en los grupos de alumnado de refuerzo; de tal manera que en dichas **SESIONES DE REVISIÓN DEL REFUERZO EDUCATIVO** se puedan organizar las altas y las bajas en cada uno de los grupos.

Las altas en el Refuerzo Educativo se realizarán automáticamente desde el momento en que el tutor/a determine esa necesidad; se comunicará a la Jefatura de Estudios para que se incluya a dicho alumnado en el Programa lo antes posible.

Las bajas del Programa de Refuerzo se determinarán en las Sesiones de Revisión que

se harán trimestralmente de manera que, cuando un alumno/a deje de recibir esta ayuda quede debidamente probado que ha superado las dificultades que presentaba al inicio de su intervención.

#### ● **Criterios de selección del alumnado (Infantil y Primaria)**

- Tener un grado de desarrollo de competencias clave que no se encuentre acorde con su grupo de edad.
- Presentar dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales y se estime que, con la ayuda de un programa de intervención específico, puedan superarlas y seguir correctamente el desarrollo de su grupo-clase
- Presentar dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales y se estime que, con la ayuda de un programa de intervención específico, puedan superarlas al cabo de todo un curso escolar. Dichas dificultades se deben a la falta de hábitos de estudio, con frecuencia al abandono de la tarea, escaso o nulo apoyo familiar, falta de un clima adecuado en el hogar, de forma que el fracaso pueda ser atribuido a la falta de esfuerzo antes que a la falta de capacidad.
- Alumnos/as que presenten desmotivación y ausencia de estrategias de aprendizaje adecuadas.
  - Alumnos repetidores o que han promocionado con materias pendientes.
  - Alumnado con NEE (DIA y DIS) además de las clases de PT.
  - Alumnado de Altas capacidades.
  - Alumnado que se incorpore de forma tardía al sistema educativo o presente problemas en la comprensión del idioma.

#### ● **Profesorado implicado en el desarrollo del plan**

- Tutores/as
- Profesorado de refuerzo educativo.
- Equipo de Orientación.
- Equipo Directivo.

#### ● **Tutores/as**

Junto a las programaciones de aula, cada tutor/a adaptará los elementos del currículo del curso correspondiente (adaptaciones curriculares no significativas), que serán base para el trabajo de refuerzo pedagógico. Por lo tanto:

- Son responsables de la implementación del presente “plan”.
- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Cumplimentar los distintos documentos que le afecten como tutor/a.
- Observación dentro del aula con objeto de identificar las necesidades educativas del alumnado.
- Orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas de aula, así como de materiales didácticos y recursos personales adecuados.
- Colaborar siempre que sea necesario en la elaboración de materiales específicos con el maestro/a responsable del refuerzo.
- Relación con el maestro/a de refuerzo, el orientador del centro y con el EOE del

sector, si es necesario.

- Participar en la programación trimestral junto al profesor/a responsable.
- Evaluación final de los alumnos/as tras el análisis de la evaluación de los responsables del refuerzo.
- Decidir sobre la situación del alumnado.
- Asesoramiento e información a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.

Todas estas funciones están basadas en la colaboración con todos los profesionales implicados en el plan.

#### • **Profesorado de Refuerzo**

- Refuerzo educativo y apoyo al desarrollo del currículo del nivel correspondiente, teniendo en cuenta un Plan de trabajo trimestral basado en el currículo correspondiente y el presente programa, siempre coordinado con el/la tutora.
- Elaborar un plan de trabajo trimestral.
- Informar a los/as tutores/as y al Jefe de Estudios, de los resultados de la evaluación de cada alumno/a atendido/a.
- Coordinación con el resto de profesionales.

#### CRITERIOS ASIGNACIÓN PROFESORADO REFUERZO Y APOYO:

- El maestro/a de horario 0 será elegido de la especialidad de primaria, no pudiendo ser especialista debido a las características del centro.
- En la etapa de Ed. Infantil, al maestro/a de apoyo se le asignará un horario de refuerzo en función de las necesidades de cada clase. También será el encargado de cubrir la primera baja en dicho ciclo y sustituir en Ed. primaria en función de las necesidades del centro.
- Se encargará de cubrir la primera baja. Cuando no la hubiera tendrá asignado un horario de apoyo determinado. Se priorizará en el primer trimestre el apoyo a 1º ciclo para afianzar la lectoescritura.
- Siempre que exista disponibilidad, se realizará refuerzo en inglés en tercer ciclo por un maestro/a especialista.
- El profesorado especializado para la atención del alumnado con nee atenderá además en su horario lectivo, siempre que exista disponibilidad de horario, al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

#### • **Equipo directivo.**

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias.
- Colaborar en la elaboración del Programa de Refuerzo Educativo.

- Facilitar la adecuada coordinación con todos los profesionales implicados en el programa.
- Proporcionar la información que sea requerida.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual.
- Coordinar las tareas de los maestros/as del centro.
- Coordinar e impulsar la participación en el programa de los alumnos/as del centro.
- Incluir en el Proyecto de Centro el Programa de Refuerzo Educativo.
- Valorar los resultados en general del Programa trimestralmente que se incluirán en la memoria final.

#### • **Profesorado de Orientación**

- Contar con su colaboración siempre que les sea requerida, así como facilitar la información de los posibles alumnos/as que puedan presentar necesidades educativas a petición de los tutores o tutoras.
- Coordinación con los profesionales implicados en el centro.
- Promover la cooperación entre familia y escuela para una mayor eficacia en la educación.
- Intervenir en toda clase de decisiones relativas a los alumnos y alumnas, principalmente en lo relativo a la promoción de un ciclo a otro y a los refuerzos educativos.
- Descubrir a tiempo los posibles problemas de aprendizaje de los alumnos, ayudándoles a superarlos mediante los oportunos modos de intervención.
- La presencia estable en los centros del P.T., debe entenderse como una medida más para facilitar el desarrollo del Programa de Refuerzo.

#### • **Actuaciones del profesorado**

Estas actuaciones deberán favorecer la adquisición de los conocimientos, destrezas y actitudes y serán previas a las medidas específicas de atención al alumnado.

#### **CON EL ALUMNADO**

- Actividades de ampliación y refuerzo en las áreas instrumentales básicas.
- Actividades para mejorar las técnicas y hábitos de estudio.
- Actividades en entrenamiento en habilidades sociales.
- Actividades para mejorar la expresión y comprensión lectora.
- Estrategias para mejorar la motivación del alumno.
- Estrategias para la mejora en el cálculo y la resolución de problemas.
- Estrategias para la adquisición de las CCBB.

## CON LA FAMILIA

Los/as tutores/as del alumnado informarán a las respectivas familias de la inclusión de sus hijos/as en el Programa y de los aspectos generales del desarrollo del mismo.

Además, se elaborarán unas orientaciones a las familias. Estas orientaciones se entregarán al finalizar cada trimestre, y se facilitarán a las familias para que ayuden a la implicación y colaboración de las mismas en el proceso educativo de sus hijos/as, y que tratarán de la importancia de las tareas escolares a realizar en casa, la estimulación a la lectura y cómo ayudar a los hijos/as en los estudios

## 6 MEDIDAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS

### 6.1 MEDIDAS METODOLÓGICAS:

Actuaciones dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves mediante la adecuación del currículo ordinario, sin alterar ninguno de los elementos esenciales (en algunos casos), con el fin de que la diversidad del alumnado alcance las capacidades establecidas en los criterios de evaluación del nivel y pueda incorporarse al aula ordinaria. Pueden ser:

- Seguimiento y acción tutorial por parte del tutor/a o maestro/a especialista del ámbito.
- Refuerzo dentro y/o fuera del aula con un 2º maestro/a.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales
- Metodologías que promueven la inclusión (aprendizaje cooperativo, tutoría entre iguales, actividades lúdicas, material manipulativo, uso de las TIC...)
- Organización flexible de espacios y tiempos.
- Adaptación de los instrumentos y tiempos de evaluación
- Suscripción de compromisos educativos, con acuerdos de colaboración y coordinación
- Mejora de la actitud del alumno/a (supervisión más intensiva, aplicación de técnicas de trabajo de desarrollo de habilidades sociales, compromisos, ...).
- Iniciar protocolo de detección de indicios de posibles NEAE.  
Solicitud asesoramiento por parte del Orientador.
- Seguimiento del protocolo de indicios de posibles NEAE.
- Solicitud de evaluación psicopedagógica, una vez agotadas las medidas generales
- Priorización/disminución del número de actividades centrándonos en las esenciales para alcanzar los contenidos imprescindibles propuestos. Eliminaremos actividades de gran dificultad para él/ella.
- Se presentarán actividades que impliquen o necesiten de un trabajo de tipo y metodologías colaborativas / cooperativas.
- Se propondrán actividades que se lleven a cabo con diferentes tipos de agrupamientos: gran grupo, pequeño grupo e individual.
- Se le presentarán las actividades secuenciadas en orden de dificultad, con diferentes grados de realización y ejecución.
- En las tareas se tendrá en cuenta tanto en el proceso como en el resultado final.

Como medida general se ha incrementado la carga lectiva en las áreas instrumentales de lengua, matemáticas e inglés. Este incremento viene justificado en la puesta en práctica del Proyecto Lingüístico de Centro (P.L.C.). Dada su transversalidad abarca las tres áreas trabajando la expresión escrita, la lectura y la oralidad de forma prioritaria. En el área de matemáticas, dedicamos una sesión semanal a la resolución de problemas y cálculo mental, dando especial importancia a la comprensión de enunciados y a la expresión oral de las estrategias para resolverlos.

## 6.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS. RECURSOS MATERIALES

Grupos a atender:

**Alumnado que necesite refuerzo** puntual en uno o varios aspectos: será atendido por el maestro/a de horario cero. Dicha atención se llevará a cabo dentro del aula con el resto de sus compañeros/as.

Si la atención a este alumnado perdura en el tiempo podrá realizarse fuera del aula ordinaria puntualmente.

**Alumnado que promociona con aprendizajes no adquiridos.**

El tutor/a realizará el PRA (Programa de Refuerzo del Aprendizaje). El encargado de llevarlo a cabo será el maestro/a de refuerzo, preferentemente que imparta docencia en el mismo nivel o ciclo y que podrá atender a uno o varios alumnos/a de distintas clases en función de la organización del centro.

**Alumnado repetidor.**

Al igual que en el caso anterior, el tutor/a cumplimentará el PRA (Programa de refuerzo del aprendizaje) que será aplicado por el profesorado de refuerzo que preferentemente imparta clase en el mismo ciclo.

**Alumnado con N.E.E**

La atención de este alumnado se llevará a cabo por el maestro/a de Pedagogía Terapéutica en coordinación con el tutor/a.

**Alumnado de ACAI**

Será atendido por el profesor con disponibilidad horaria tal y como se recoge en el Plan de Atención a la Diversidad.

\* Durante el 1<sup>er</sup> Trimestre se hará un refuerzo especial a la lectura en 1<sup>er</sup> Curso de Primaria dedicándole, en la medida de las posibilidades horarias y de recursos humanos, un refuerzo de al menos dos o tres sesiones semanales para cada grupo impartidas por el maestro/a de horario cero.

Igualmente se atenderá de manera individual al alumnado de 2<sup>o</sup> Curso que “arrastre” problemas en la lectura. Dicha atención será llevada a cabo por el maestro de horario cero.

### **CONSIDERACIÓN A TENER EN CUENTA:**

- Se procurará que cada clase disponga de al menos una sesión de apoyo por parte del maestro de horario cero. Esta propuesta está abierta a cambios según las necesidades de cada curso y se revisará al final de cada trimestre.
- Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, que el maestro/a encargado del refuerzo imparta clase en ese curso o ciclo.
- Los refuerzos se harán dentro del aula salvo casos excepcionales en los que será necesaria su justificación.
- Se prestará especial atención alumnado repetidor y con asignaturas suspensas de cursos anteriores siendo atendidos, en la medida de lo posible, por un/a solo/aun/a maestro/a y que será el encargado de desarrollar los programas elaborados por el tutor/a.
- Todos los programas llevados a cabo se revisarán por el equipo docente trimestralmente y tras cada sesión de evaluación.
- El maestro/a que imparta refuerzo cumplimentará un documento donde refleje la intervención realizada diariamente.
- El tutor/a entregará a jefatura de estudios el estadillo de situación de su grupo reflejando la situación y actuaciones que se están llevando a cabo con el alumnado. (Anexo II)-
- Los programas a desarrollar, así como la relación de contenidos imprescindibles están disponibles en la página web

### **Espacios:**

En virtud de nuestra autonomía pedagógica y de los recursos disponibles, las medidas organizativas que se han establecido son el refuerzo dentro del aula; además si se estima oportuno, se podrá utilizar cuando no estén ocupados:

- Biblioteca.
- SUM de primaria
- Aula STEAM

### **6.3 HORARIOS**

El horario establecido para desarrollar los distintos planes de refuerzo y recuperación irá variando en función de los resultados de las evaluaciones.

### **6.4 COORDINACIONES**

Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo educativo es necesario establecer una estrecha coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el que imparte las áreas con el objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones de apoyo.

En la sesión mensual de los Equipos Docentes se realizará: revisión de los programas del refuerzo y profundización así como los compromisos educativos. Se tendrá en cuenta la planificación anual que se entrega sobre dichos equipos, recogiendo en acta. Independientemente, siempre que fuera necesario, se podrán mantener cuantas reuniones de coordinación se estimen convenientes.

## 6.5 MATERIALES

Estarán a disposición del refuerzo educativo, todos los materiales de los que dispone el centro; intentando en todo momento la máxima optimización y aprovechamiento de los recursos personales y materiales de los que se dispone.

## 7 . EVALUACIÓN

La evaluación inicial debe hacerse al comienzo de cada momento de aprendizaje, bien sea este el comienzo de la escolaridad, el comienzo de un ciclo y comienzo de curso.

A principios de cada curso, cada tutor/a realizará una evaluación inicial al alumnado y, a aquellos alumnos que se vayan incorporando al mismo.

Al término del tercer ciclo, y como consecuencia del proceso de evaluación, se decidirá acerca de la promoción o no promoción del alumno a la etapa siguiente. Las decisiones serán adoptadas por el maestro/a tutor/a y el maestro/a encargado/a del desarrollo del programa de refuerzo educativo, teniendo en cuenta los informes de otros maestros/as. Se elaborarán documentos de seguimiento trimestral que asegure la coordinación y den cuenta del trabajo realizado.

Será preciso, asimismo que el maestro/a tutor/a elabore informes de evaluación de los alumnos/as. En estos informes se debe dar información global acerca de la situación del alumno/a con relación al momento de aprendizaje en que se encuentra.

Los maestros/as evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su práctica docente en relación con los logros educativos del currículo.

Para realizar la evaluación de los procesos de enseñanza será de indudable valor los datos del proceso de evaluación global de los alumno/as, como indicador de los aciertos o deficiencias de las decisiones tomadas.

**La valoración del Programa de Refuerzo**, se realizará internamente por el profesorado del centro que interviene en el mismo, atendiendo a los logros conseguidos por los alumnos en los siguientes aspectos:

- Evaluación continua realizada por el profesor/a de refuerzo
- Opinión de los tutores/a
- Valoración de las familias
- Resultados de la evaluación, comparados con los resultados de evaluaciones anteriores y las mejoras observadas por los programas.
- Participación de los alumnos/as en clase.
- Asistencia a las clases.
- Relación del alumno/a y su familia con el centro y sus profesores/as.
- Mejora de la autoestima y la confianza del alumno/a.

La evaluación final del programa tendrá lugar en la segunda quincena de junio y los resultados se recogerán en la memoria anual.

El seguimiento y la evaluación son continuos. Así mismo, se dará información periódicamente a las familias sobre el rendimiento y aprovechamiento del refuerzo educativo en las diferentes sesiones de tutoría que se mantengan a lo largo del trimestre.

El profesorado que imparte el refuerzo registrará su actividad en diferentes documentos que se han elaborado para tal fin. Dichos documentos están soportados en formatos diferentes para que cada maestro/a, adopte aquel que se adapte más a su forma de trabajo.

Los resultados de cada trimestre se reflejarán en otros documentos que intentan de manera sintética y gráfica describir los resultados de la intervención al final del trimestre, las observaciones, las dificultades y las propuestas de mejora para el siguiente trimestre.

Al final de cada trimestre, el profesorado que imparte el Programa de Refuerzo Educativo, y cada tutor/a hará un breve resumen de lo observado a lo largo de la Evaluación en sus alumnos/as están en el Programa.

El profesorado que imparte el refuerzo, deberá hacer constar también la conveniencia o no de la continuidad del alumnado en el curso próximo.

Alumnado que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, o precisar de acciones de carácter compensatorio.

A estos efectos, se considerará atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos para su desarrollo.

### 1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH. Por ello, se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. En consecuencia, si un alumno/a con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH no precisa de atención específica, no será considerado como alumno/a con necesidades educativas especiales y por tanto no será objeto de dictamen de escolarización.

#### 1.12 TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO

Retraso grave en la aparición de los hitos evolutivos, que requiere un diagnóstico inicial o provisional. Se aplicará sólo en la Etapa de Educación Infantil. A efectos de clasificación se considerarán tres grupos:

- **Retraso evolutivo grave o profundo:** Retraso en la aparición de los hitos evolutivos promediados en dos o más de las áreas de desarrollo (psicomotor, perceptivo-cognitivo, comunicación, autonomía, relación personal, etc.) de dos o más desviaciones típicas.
- **Trastornos graves del desarrollo del lenguaje:** Alteración o retraso grave en el desarrollo del lenguaje en dos o más desviaciones típicas, sin ser posible aún un diagnóstico.
- **Trastornos graves en el desarrollo psicomotor:** Alteración grave en el desarrollo psicomotor en dos o más desviaciones típicas y no se ha diagnosticado una discapacidad física.

#### 1.13 DISCAPACIDAD VISUAL

Ceguera o disminución visual grave en ambos ojos con la mejor corrección óptica y con implicaciones importantes en el aprendizaje escolar. La visión en ambos ojos reúne, al menos, una de estas condiciones: agudeza visual igual o inferior a 0'3 obtenida con la mejor corrección óptica posible y/o campo visual menor o igual a 10 grados. A efectos de clasificación se considerarán dos grupos:

- **Ceguera** (ausencia total o casi total de visión).
- **Baja visión** (resto de los casos, siempre que reúna los requisitos establecidos con carácter general).

#### 1.14 DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Capacidad intelectual general significativamente por debajo del promedio (un C.I. de 70 o inferior) y limitaciones significativas en la participación y el desenvolvimiento en uno o más aspectos básicos del funcionamiento de actividades de la vida diaria, en comparación con los miembros de su misma edad y grupo cultural. Aparece durante la etapa de desarrollo antes de los 18 años de edad. A efectos de clasificación se considerarán cuatro grupos:

- **Leve** (C.I. entre 50-55 y aproximadamente 70).
- **Moderada** (C.I. entre 35-40 y 50-55).
- **Grave** (C.I. entre 20-25 y 35-40).
- **Profunda** (C.I. inferior a 20-25).

#### 1.15 DISCAPACIDAD AUDITIVA

Pérdida auditiva que implica un déficit importante en la comunicación y en el acceso al lenguaje. A efectos de clasificación se considerarán dos grupos:

- **Hipoacusia:** Pérdida de audición entre 20 y 70 dB.
- **Sordera:** Pérdida de audición superior a 70 dB.

#### 1.16 TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN

Alteraciones graves en las habilidades verbales y/o pragmáticas del lenguaje que afectan a su adquisición y desarrollo. A efectos de clasificación se considerarán tres grupos:

- **Afasia:** Trastorno del lenguaje que afecta tanto a la expresión como a la comprensión del mismo. Aparece después de que el lenguaje ha sido adquirido, debido a lesiones en áreas del sistema nervioso central.
- **Trastornos específicos del lenguaje:** Déficit del desarrollo del lenguaje expresivo y/o receptivo verbal, que se caracteriza por un inicio retrasado de lenguaje, por un desarrollo ralentizado y/o por una alteración cualitativa del mismo que no se asocia con discapacidad sensorial, física, intelectual, trastornos del espectro autista, alteraciones en el aparatofonoarticulatorio, disfunciones cerebrales evidentes, ni privaciones socioafectivas. Se podrán diferenciar tres tipos:
  - Trastornos específicos del lenguaje expresivos: Alteración en los componentes expresivos del lenguaje, manifestada en los elementos fonológicos, léxicos, sintácticos y/o morfológicos.
  - Trastornos específicos del lenguaje mixtos: Combinación de alteraciones en el ámbito expresivo y receptivo.

- Trastornos específicos del lenguaje semántico-pragmático. Alteración en los componentes funcionales del lenguaje que se manifiesta por la dificultad para utilizar la comunicación verbal y no verbal en contextos naturales y que afecta significativamente al desarrollo de las relaciones sociales.
- Trastornos del habla: Alteraciones graves en la articulación, motivada por lesión cerebral o malformación de los órganos fonoarticulatorios, o en la fluidez del habla. Se podrán diferenciar tres tipos:
  - **Disglosia:** Alteraciones en la articulación producida por anomalías anatómicas o malformaciones en los órganos fonoarticulatorios.
  - **Disartria:** Alteraciones en la articulación producida por una lesión cerebral que origina parálisis o ataxia en los músculos de los órganos de fonación.
  - **Disfemia:** Trastorno de la fluidez del habla que se caracteriza por una expresión verbal interrumpida en su ritmo de un modo más o menos brusco que repercute directamente en el proceso de aprendizaje precisando medidas educativas específicas que impliquen recursos específicos.

#### 1.17 DISCAPACIDAD FÍSICA

Limitación física y/o alteración motriz debida a un mal funcionamiento del sistema óseo articular, muscular y/o nervioso, que, en grado variable, suponen ciertas restricciones a la hora de enfrentarse a algunas de las actividades propias de la edad y que afecten de forma importante al aprendizaje escolar. A efectos de clasificación, se considerarán cuatro grupos:

- **Lesiones de origen cerebral:** Entre ellas, parálisis cerebral, traumatismo cráneo-encefálico, accidente cerebro-vascular, otras...
- **Lesiones de origen medular:** Entre ellas, espina bífida, lesión medular traumática, lesiones degenerativas, tumores, otras...
- **Trastornos neuromusculares.** Entre ellas, distrofias musculares, neuromiopatías, otras,
- **Lesiones del sistema osteoarticular.** Entre ellas, agenesia imperfecta, osteogénesis imperfecta, artrogriposis, acondroplasia, otras...

#### 1.7. TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Trastornos caracterizados por alteraciones cualitativas en la interacción social, la comunicación y la imaginación, así como por la presencia de patrones estereotipados de conductas e intereses. A efectos de clasificación, se considerarán cinco grupos:

- **Autismo:** Presencia de alteraciones cualitativas de la interacción social y de la comunicación (oscilando entre retraso o ausencia total del desarrollo del

lenguaje oral y, en sujetos con un habla adecuada, alteraciones significativas en los aspectos pragmáticos) así como de patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidos, repetitivos y estereotipados. En un porcentaje amplio de casos, lleva asociada discapacidad intelectual.

- **Síndrome de Asperger:** Presencia de alteraciones cualitativas de la interacción e imaginación social, pobre comunicación no verbal, presencia de un repertorio restringido, estereotipado y repetitivo de actividades e intereses, sin déficits o retrasos graves en los aspectos formales del lenguaje, no presentando discapacidad intelectual. Puede llevar asociado, en algunos casos, torpeza motriz.
- **Síndrome de Rett:** Trastorno, descrito hasta ahora sólo en niñas, que aparece generalmente entre los siete meses y los dos años de edad, caracterizado por pérdida parcial o completa de capacidades manuales adquiridas, desarrollo del lenguaje expresivo y receptivo gravemente afectado, retraso psicomotor grave y desaceleración del perímetro craneal. El desarrollo social y lúdico se detiene en el segundo o tercer año, pero el interés social suele mantenerse.
- **Trastorno desintegrativo infantil:** Tras un desarrollo aparentemente normal durante, al menos los dos primeros años, se produce una pérdida significativa de habilidades previamente adquiridas antes de los diez años y en, por lo menos, dos de las siguientes áreas: lenguaje expresivo o receptivo, habilidades sociales o comportamiento adaptativo, control intestinal o vesical, juego y habilidades motoras.
- **Trastorno generalizado del desarrollo no especificado:** Trastornos con las características de la descripción general de los trastornos generalizados del desarrollo pero que no satisfacen los criterios de cualquiera de los otros.

## 1.8 TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA

Patrones de comportamiento, inadaptados y persistentes en al menos dos ámbitos distintos de socialización, que implican un deterioro del funcionamiento diario e incontrolabilidad manifiesta de los comportamientos por parte de las personas encargadas de su cuidado y educación. Repercuten en el propio desarrollo y generan consecuencias negativas para sí mismo y/o para los demás y requieren intervenciones multidisciplinares y coordinación intersectorial. A efectos de clasificación, se considerarán tres grupos:

- **Trastorno disocial:** Patrón repetitivo y persistente de comportamiento en el que se violan los derechos básicos de otras personas o normas sociales importantes propias de la edad, caracterizado por agresión a personas y animales, destrucción de la propiedad, fraudulencia y robo.
- **Trastorno por negativismo desafiante:** Patrón repetitivo y persistente de comportamiento negativista, hostil y desafiante que se caracteriza por un enfrentamiento continuo con los adultos y con todas aquellas personas que tengan algún rasgo de autoridad, en especial dentro de la familia y de la escuela.

- **Trastorno de comportamiento perturbador no especificado:** Se incluyen en esta categoría los trastornos de comportamiento que causan grave deterioro de la actividad académica, social o familiar, pero que no cumplen los criterios señalados en las anteriores categorías.

### 1.9. TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON Y SIN HIPERACTIVIDAD

Patrón persistente de falta de atención e impulsividad con o sin hiperactividad. Supone alteraciones en alguna de estas áreas, aunque en grados diferentes, afectando de forma significativa al aprendizaje escolar y a la adaptación social y familiar. A efectos de clasificación, se considerarán tres grupos:

- **Predominio del déficit de atención:** Existen síntomas de desatención que persisten por lo menos durante 6 meses.
- **Predominio de la impulsividad-hiperactividad:** Existen síntomas de impulsividad e hiperactividad que persisten por lo menos durante 6 meses.
- **Tipo combinado:** Existen síntomas de desatención, impulsividad e hiperactividad que persisten por lo menos durante 6 meses.

### 1.10. OTROS TRASTORNOS GRAVES

Graves trastornos de la personalidad o mentales que afectan a los procesos cognitivos, emocionales y/o sociales. Se caracterizan por una alteración significativa en la expresión de las emociones, de las necesidades y de los impulsos. Estos trastornos implican un grave deterioro en la actividad escolar, que supongan adoptar cualquier medida de atención a la diversidad y/o requerir atención especializada.

### 1.11. ENFERMEDADES RARAS Y CRÓNICAS

Enfermedad considerada rara y/o crónica que, sin haber sido incluida en ninguna de las necesidades educativas especiales anteriores, resulte discapacitante, y que, a consecuencia de la misma, el alumno o la alumna requiera atención especializada en el contexto escolar o una supervisión constante. El alumnado que presentando una enfermedad rara y/o crónica, no cumpla las condiciones indicadas, será incluido, en su caso, en la categoría de alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio (por hospitalización, atención domiciliaria, apoyo curricular por períodos de ausencia, etc.).

## 2. ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Alumnado que requiere, por un período de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna y que no vienen determinados por una discapacidad intelectual, sensorial o motórica, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. Por tanto, pueden presentarse simultáneamente pero no son el resultado de estas condiciones.

Se entiende que interfieren significativamente en el rendimiento escolar cuando el alumno o alumna presenta desfase curricular (en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, en el 2º ciclo de educación infantil; de al menos un curso, en la etapa de educación primaria; de al menos dos cursos en educación secundaria) en relación con lo establecido en el Proyecto Educativo del centro y/o retrasos significativos en los procesos de lectura, escritura, cálculo, expresión o comprensión.

### 2.1. DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE.

Dificultades significativas en la adquisición y uso de la lectura, escritura, cálculo y razonamiento matemático. Esta subcategoría se aplicará a partir de la etapa de educación primaria. A efectos de clasificación, se considerarán cuatro grupos:

- **Dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura de la escritura o dislexia:** Dificultades en la decodificación fonológica (exactitud lectora) y /o en el reconocimiento de palabras (fluidez y velocidad lectora) interfiriendo en el rendimiento académico, con un retraso lector, de al menos dos desviaciones típicas, o bien que presente un percentil 25 o menor a éste en pruebas estandarizadas, resistente a la intervención. Suele ir acompañado de problemas de escritura.
- **Dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura o disgrafía:** Dificultades en la exactitud de la escritura de palabras, en las habilidades de procesamiento fonológico, a la hora de llevar a cabo la asociación fonema-grafema, en la sintaxis y en la composición que puede estar acompañada de dificultades en los procesos grafomotores, interfiriendo en el rendimiento académico, con un retraso en la escritura, de al menos dos desviaciones típicas, o bien que presente un percentil 25 o menos a éste en pruebas estandarizadas, resistente a la intervención.
- **Dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura o disortografía:** Dificultades en la escritura en la aplicación de la ortografía arbitraria y/o las reglas ortográficas que no afecta al trazado o grafía de la palabra, con un retraso en los aspectos ortográficos de la escritura, de al menos dos desviaciones típicas, o bien que presente un percentil 25 o menos a éste en pruebas estandarizadas, resistente a la intervención.

- **Dificultades específicas en el aprendizaje del cálculo o discalculia:** Bajo rendimiento en el cálculo operatorio de adición, sustracción, multiplicación y división, y en ocasiones en la comprensión de problemas verbales aritméticos, interfiriendo en el rendimiento académico con un retraso en el cálculo aritmético de al menos dos desviaciones típicas o bien que presente un percentil 25 o menos a éste en pruebas estandarizadas, resistente a la intervención

## **2.2. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE POR RETRASO EN EL LENGUAJE.**

Alumnado que presente un desfase significativo (inferior a 1,5 desviaciones típicas) en la aparición o desarrollo de alguno o todos los componentes del lenguaje (fonológico, morfosintáctico, semántico pragmático), siendo éste el motivo por el que le cuesta acceder a los aprendizajes escolares, especialmente, en lo que se refiere a la expresión oral y escrita y/o la comprensión.

## **2.3. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE POR CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE.**

Alumnado que presenta un cociente intelectual inferior al de la población general (CI entre 70 y 80). Suele tener bajos rendimientos académicos ya que manifiesta lentitud en el aprendizaje, no usa estrategias eficaces, no optimiza la memoria operativa, ni adquiere las habilidades necesarias para llevar a cabo con éxito las diferentes tareas académicas. Puede tener problemas adaptativos y emocionales, dificultades para tomar iniciativas y desenvolverse en determinadas situaciones de la vida cotidiana.

## **2.4. DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE DERIVADAS DE TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.**

El alumnado que presenta trastorno por déficit de atención con hiperactividad a partir de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se considera en el artículo 71.2, como un colectivo diferenciado dentro de las necesidades específicas de apoyo educativo. Con objeto de dar una respuesta lo más ajustada posible a sus necesidades educativas se establece la posibilidad de considerarlo tanto como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a dificultades de aprendizaje, como alumnado con necesidades educativas especiales. El criterio para determinar que este alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a dificultades de aprendizaje, será que presente un patrón persistente de falta de atención e impulsividad con o sin hiperactividad, afectando al aprendizaje escolar y a la adaptación social y familiar, precisando por ello una atención educativa diferente a la ordinaria, es decir la aplicación de medidas específicas que no implique recursos específicos para su desarrollo (por ejemplo una adaptación curricular no significativa).

### **3. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. A efectos de clasificación, se considerarán tres grupos:

#### **1.1 SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL**

Nivel elevado (por encima del percentil 75) de recursos en capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial, acompañado de una alta creatividad, igualmente por encima del percentil 75.

#### **1.2 TALENTO COMPLEJO**

Combinación de varias aptitudes con un percentil superior a 80 en al menos tres capacidades cognitivas.

#### **1.3 TALENTO\_SIMPLE**

Elevada aptitud o competencia en un ámbito específico (por encima del percentil 95).

### **4. ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO**

Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención educativa domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo. Dentro de este alumnado se incluirá en el censo aquel que presenta un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, en el 2º ciclo de educación infantil; un desfase curricular de al menos un curso en la etapa de educación primaria y dos cursos en secundaria, tomando como referencia lo establecido en el Proyecto Educativo de su centro, no explicándose este desfase por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje.

